



Numero de boletin: 29694

Fecha: 09/03/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76890---DECRETO 323 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76875---DECRETO 324 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76891---DECRETO 325 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76877---DECRETO 326 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76882---DECRETO 327 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76892---DECRETO 328 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76883---DECRETO 329 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76888---DECRETO 330 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76880---DECRETO 331 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76881---DECRETO 332 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76893---DECRETO 333 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76886---DECRETO 335 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76887---DECRETO 336 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76874---DECRETO 337 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76879---DECRETO 338 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76889---DECRETO 339 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76878---DECRETO 340 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76876---DECRETO 341 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76885---DECRETO 495 / 2020 DECRETO / 2020-03-06
76884---LEY 9223 / 2020 LEY N° 9.223 / 2020-03-02
76873---RESOLUCIONES 13 / 2020 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS / 2020-03-05
76894---VARIOS 22 / 2020 CAM / 2020-03-06

Sección Avisos

230694---GENERALES / CORO ESTABLE DE LA PROVINCIA - LLAMADO A AUDICIÓN ABIERTA
230691---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 16951/377/2019
230656---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 18774-377-2019
230704---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22656/377/2019
230661---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 23745-377-19
230655---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 24.243/19
230666---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 24651-377-2019
230688---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25693/377/2019

230658---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26524-377-2019
230697---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27791/377/2019
230698---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27915/377/2019
230682---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27940/377/2019
230685---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28467-377-2019
230678---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29076/377/2019
230703---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29527/377/2019
230701---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29790/377/2019
230687---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29875/377/2019
230675---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 04601/377/2019
230674---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - DIRECCION DE CEMENTERIOS
230686---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
230636---JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION
230527---JUICIOS VARIOS / AVILA ALDO EDUARDO
230499---JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
230484---JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230518---JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D'URSO ANGEL MARIO Y SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230573---JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230451---JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ QUIEBRA DECLARADA
230623---JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230219---JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
230220---JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
230597---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ CARLOS GABRIEL Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. GARNICA RUBEN Y OTROS
230653---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION
230464---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN
230612---JUICIOS VARIOS / LEON VALDEZ SILVIA S/ LESIONES VICT. ARAGON JUANA ROSA
230416---JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230671---JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230676---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
230650---JUICIOS VARIOS / OVEJERO VICTOR MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
230652---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS
230608---JUICIOS VARIOS / PANIQUE CESAR EDUARDO S/ AMENAZAS VICT. PANIQUE NORMA BEATRIZ
230553---JUICIOS VARIOS / PONCE IRIS NOEMI Y OTROS C/ GRAN RUIZ S.R.L.-TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) S/ COBRO DE PESOS
230526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
230537---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
230662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL

230663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

230669---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

230463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S

230538---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA

230645---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN

230562---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230571---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230480---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A.

230644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L.

230596---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL

230640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.

230642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA S.R.L.

230594---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230564---JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230237---JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230478---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELLZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

230635---JUICIOS VARIOS / VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER C/ ARROYO CARLOS EDUARDO

230614---JUICIOS VARIOS / VELIZ ROXANA ALICIA Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. VELIZ NOEMI ANDREA

230452---JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/ QUIEBRA PEDIDA

230581---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 01/20

230582---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 02/20

230583---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 03/20

230690---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 06/20

230525---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMÁN

230189---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION- LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01 EQ/TUCUMAN2020

230521---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 44/2019

230693---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 01/2020

230692---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 53/2019

230624---REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARROYO ANTONIO

230462---SOCIEDADES / ACHERAL SA

230696---SOCIEDADES / AG NOA S.A.

230684---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "COMUNIDAD SAN ALFONSO"

230654---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE MEDICINA GENERAL

230651---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN

230670---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL SEÑALES POR LA VIDA

230609---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
230657---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.
230639---SOCIEDADES / LA MARIPOSA S.A.
230672---SOCIEDADES / LT AGRO S.A.S.
230702---SOCIEDADES / S Y A PRODUCCIONES S.R.L
230665---SOCIEDADES / TECNOLOGIAS SYNAGRO SRL
230689---SOCIEDADES / VIRTUAL REMOTE PARTNER S.A.S
230680---SUCESIONES / AMILCAR ANTONIO FORTINI
230699---SUCESIONES / ANA VILMA RIVAS RUZO
230706---SUCESIONES / ANGEL ALBERTO ROMANO
230695---SUCESIONES / BLANCA LIDIA LEMME
230659---SUCESIONES / DORA DEL CARMEN CACERES
230667---SUCESIONES / HECTOR FELIX CARDENAS
230681---SUCESIONES / JESUS EUDORO JUAREZ Y DOMINGA ELVIRA SOLORZA
230705---SUCESIONES / JUAN CARLOS SERRANO
230646---SUCESIONES / JULIA RODRIGUEZ Y JOSE NICANOR MORAN
230648---SUCESIONES / JUSTO PASTOR HERRERA
230647---SUCESIONES / LUCAS FRIAS SILVA
230700---SUCESIONES / MANUEL CONRADO ROJAS
230673---SUCESIONES / MARÍA LUISA CARMEN BONANZA
230683---SUCESIONES / MARÍA NELLY ALMARAZ
230660---SUCESIONES / OLGA RAQUEL CHAVARRIA
230668---SUCESIONES / RAMON SORIA
230679---SUCESIONES / RICARDO ZELAYA HUERTA
230649---SUCESIONES / SANTIAGO GERARDO, ROSSI
230677---SUCESIONES / SEGUNDO ELECTO CABEZAS

Aviso número 76890

DECRETO 323 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 323/3 (SH), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 27/301-U-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita remesa de fondos para la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado será destinado a afrontar los gastos inherentes a la Obra "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva Balderrama y Campo Herrera", razón por la que resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24, Dirección General de Presupuesto a fs. 27 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 373 del 14 de febrero de 2020, adjunto a fs. 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias CE N° 405.15, Obra 51 - Obras Varias p/Incrementar la Comp. del Sector Azucarero, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76875

DECRETO 324 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 324/3 (SH), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 22/301-U-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita remesa de fondos para la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado será destinado a cubrir erogaciones de enero; febrero y marzo de 2020, razón por la que resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 36, Dirección General de Presupuesto a fs. 37 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 352 del 13 de febrero de 2020, adjunto a fs. 39 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL (\$527.000.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00; Proyecto 00, Actividad 25 -CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76891

DECRETO 325 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 325/3 (SH), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 14/373-P-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita liberación del crédito presupuestario correspondiente a la Partida Subparcial 513 "Becas", y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo solicitado a fin de contar con fondos suficientes para afrontar el pago de pasantes que cumplen funciones en dicha repartición.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020 pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2020 -Ley N° 9213-, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo-, 300 -Servicios No Personales- y 500 -Transferencias-, pudiendo de esta última sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 351 del 13 de febrero de 2020 adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 18: SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15: U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 440 Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513: Becas, la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.250.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 326 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 326/3 (SH), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 111/375-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación gestiona la incorporación al Presupuesto General 2020, de recursos remanentes de la Cuenta Especial N° 32,9.11 - Prog. ET - Fondo Ley N° 26058, por la suma de \$10.024,71, y de la Cuenta Especial N° 329.13 -Pacto Federal Educativo-, por la suma de \$102.336,21, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de fojas 12 a 24, Tesorería General de la Provincia a foja 25, Dirección General de Presupuesto a foja 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 318 del 11 de febrero de 2020, adjunto a foja 28 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

. En el Programa 32 - CE N° 329.11 - Prog. INET - Fondo Ley N° 26058, Finalidad/Función 347, Subprograma 00:

Incorporando el Recurso 34522 - Remanente Rec 22552, por la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$10.024,71.-): en el Proyecto 01, Obras varias CE N° 329.11 - Obra 93 - Construcción, ampliación y refacción en escuelas varias, la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$10.024,71)

. En el Programa 34 - CE N° 329.13 - Pacto Federal Educativo, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras varias CE N° 329.13, Obra 99 - Construcción, ampliación y refacción en escuelas varias:

. Incorporando el Recurso 34525 - Remanente Rec 22553, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$36,21.-) y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por las suma de PESOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$36,21).

. Incorporando el Recurso 34673 - Remanente Rec 12729, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRECIENTOS (\$102.300.-) y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por las suma de PESOS CIENTO DOS MIL

TRESCIENTOS (\$102.300.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 327 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 327/4 (SEATyDL), del 17/02/2020.-

Expediente N° 432/425-A-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subdirectora de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por la suma de \$500.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de dar trámite prioritario a la cobertura de subsidios resultantes de la intervención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del citado Ministerio, frente a situaciones sociales, que por sus características se consideran de emergencia (salud, siniestros, violencia, reserva de pasajes, etc.), lo cual amerita una gestión diferencial al disponer de manera inmediata de los fondos, sin necesidad de emitir una orden específica para cada expediente.

Que a fojas 05 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fojas 06 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 09 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fojas 11 obra Dictamen N° 216 del 30/01/2020 emitido por Fiscalía de Estado.

Que el artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, Reglamentario de la Ley N° 6970 dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extra presupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), a favor de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local - SAF N° 33 - MDS - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de Anticipo para Gastos Determinados destinados a la ejecución de ayudas sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76892

DECRETO 328 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 328/4 (SENAYF), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 13011/425-GI-2.019.

VISTO el Decreto N° 964/4 (SENAYF) del 27 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir la renovación de contrato de servicio con la Psicóloga Gabriela María Márquez, DNI N° 34.604.649, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 43 la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social emite informe de su competencia y a fs. 46 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que en su artículo 3° se imputó el gasto a la Jurisdicción 34 - SAF MDS Dir. De Adm de la Sec. Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Programa 28, debiendo imputarse a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - Subsecretaría de Administración Ministerio de Desarrollo Social, Programa 34 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 44 la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio emite dictamen.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Ratifícase para ejercicio presupuestario 2020 lo dispuesto por el Decreto N° 964/4 (SENAYF) del 27 de diciembre de 2019, quedando convalidado los servicios prestados desde el 07/12/2019.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 33 - SAF MDS Sec. Est. Gest. Adm. Min. Des Social - Programa 34 - UO N° 830: Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01: UO N° 830: Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento 10: Recurso Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Sub-Parcial 121: Retribución del cargo, y las demás Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76883

DECRETO 329 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 329/1 (SIDETEC), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 287/800-A-2019.-

VISTO, el Decreto N° 140/1 (SIDETEC) del 30 de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se convalidaron viajes de funcionarios de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Que por error en la imputación de los gastos, no se consignó el año correspondiente al gasto, por lo que se debe proceder a rectificar el citado instrumento.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 140/1 (SIDETEC) de fecha 30/01/2020 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a pasajes y viáticos a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76888

DECRETO 330 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 330/1, del 17/02/2020.-

VISTO la necesidad de dar continuidad en sus funciones a personal de gabinete de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente acto administrativo

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RATIFICASE lo establecido en el Decreto N° 22/1 de fecha 29 de octubre de 2019, únicamente respecto a la agente Susana Elizabeth Gallo DNI 17.438.268, como Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, reconociéndose los servicios prestados por la misma desde el día 27 de diciembre de 2019, y hasta la fecha del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040 - Secretaría General de la Gobernación, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76880

DECRETO 331 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 331/14 (MGyJ), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 4.281/110-F-2019

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Susana Catalina Fe presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Jueza del Trabajo de la V° Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 02, obra Consulta de Expediente N° 024-27-12733613-5001-1 de la pagina web de ANSES de fecha 26/12/2019, donde se informa el estado del tramite.

Que a fs. 08/22, se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Fe.

Que a fs. 24, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28/29, Dictamen Fiscal N° 0371 de fecha 14/02/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Ausana Catalina FE, DNI N° 12.733.613, al cargo de Jueza del Trabajo de la V° Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76881

DECRETO 332 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 332/14 (MGyJ), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 4.303/110-L-2019

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. María Susana Lemir Saravia presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez Civil de Documentos y Locaciones de la IV° Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 02, obra Resolución Acordada N° COM-A08017/19 de fecha 05/12/2019, emitida por la ANSES que resuelve establecer el derecho a la presentación solicitada por la Dra. Lemir Saravia.

Que a fs. 08/18, se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Lemir Saravia.

Que a fs. 20, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24/25, Dictamen Fiscal N° 0370 de fecha 14/02/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. María Susana LEMIR SARAVIA, DNI N° 13.107.587, al cargo de Juez Civil en Documentos y Locaciones de la IV° Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 333 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 333/14 (SGyJ), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 582/218-d-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra., María Carolina Bidegorry, solicita autorización para trasladarse a la Ciudad de Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, en misión oficial por vía aérea, el día 24/02/2020, con fecha de regreso el día 02/03/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02. obra invitación cursada por el Sr. Don J. Harris, Director de Relaciones Institucionales para América Latina de Family Search Internacional, a la Sra. Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personal, debido a que la citada organización internacional viene trabajando en el Proyecto de Digitalización de los Archivos Históricos de la mencionada Repartición Provincial.

Que el objetivo principal del viaje, obedece a la necesidad de capacitación en relación a los sistemas de digitalización de actas, proceso de adecuación de imagen y posterior inmovilización digital, indexación de datos, estándares de seguridad y la visita a la bóveda, donde se guardan y custodian los datos y archivos digitalizados de diferentes países del mundo. Asimismo se mantendrán reuniones con Ejecutivos de Family Search Internacional y se asistirá al Congreso Internacional de Rootstech, donde se exponen los últimos avances en materia tecnológica, relacionada con la preservación de documentos que acreditan identidad y vínculos familiares.

Que la estadía en Salt Lake City será entre el 26/02/2020 y el 29/02/2020.

Que la presente misión no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo de la Dirección General de la mencionada Repartición, mientras dure la ausencia de su Titular.

Que resulta conveniente dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora General del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, Dra. María Carolina BIDEGORRY, a trasladarse a la Ciudad de Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, en misión oficial por vía aérea, el día 24/02/2020, con fecha de regreso el día 02/03/2020, el motivo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la Dirección General de dicha Repartición, mientras dure la ausencia de su Titular, a la Sra. Patricia Liliana ORTIZ, DNI N° 16.685.661, Categoría 22, personal de Planta Permanente del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 335 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 335/1, del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 17/112-DG-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 01/02), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/21 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24 (Dictamen N° 0272/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO - D.N.I. REPARTICIÓN:

Agustín Enrique DELGADINO - 11.649.867 - Secretaría General de la Gobernación;

Carlos Alberto SALAZAR - 14.358.990 - Secretaría General de la Gobernación;

Raúl Ricardo QUIROGA - 11.457.116 - Direc. de Materiales y Construcciones Escolares;

Guido Roberto GOMEZ 11.475.339 Ministerio de Educación;

Zaira del Valle RUIZ - 11.674.003 - Ministerio de Educación;

Lilia Alicia MOSTAJO - 11.708.015 - Ministerio de Economía;

Luis Ramón LAZARTE - 10.981.955 - Contaduría General de la Provincia;

Carlos Alberto RIVIERE - 11.656.587 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos;

Juan Carlos BARRERA - 11.536.413 - Dirección Provincial del Agua;

Manuel Sixto HIDALGO - 11.762.136 - Dirección Provincial del Agua;

Francisco Julio REYNAGA - 11.463.879 - Dirección Provincial del Agua;

María Inés, TOMAS DE VILLACORTA - 11.475.912 Sec. de Estado MIPYME y Empleo;

Mónica Graciela Fátima, BALDASARIA - 13.475.585 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo;

Francisco Javier LESCANO - 11.349.962 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo;

Juan Carlos PRADO - 11.476.192 - Dirección de Comercio Interior;
Susana María REMONDA DE BITAR - 11.708.079 - Dirección General de Catastro;
Eduardo Benjamín AVILA - 11.284.151 - Dirección de Recursos Hídricos;
Luis Ernesto FARIAS 11.485.326 Dirección de Recursos Hídricos;
Claudio Salvador FLORES - 10.940.898 - Dirección de Recursos Hídricos.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 336 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 336/1, del 17/02/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación F.T.I. (Frente de Trabajadores del Interior), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación F.T.I. (Frente de Trabajadores del Interior), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma: total de \$80.000.- (Pesos ochenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 337 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 337/1, del 17/02/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Convergencia Solidaria del Sur, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Convergencia Solidaria del Sur, un subsidio por los montos que en cada caso se indica quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76879

DECRETO 338 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 338/21 (MSP), del 17/02/2020.-

VISTO, el pedido formulado por la Honorable Legislatura de Tucumán, en el sentido de que se disponga la adscripción de la señorita María Emilia Caponio, D.N.I. N° 36.866.430, Nivel 6, planta permanente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que son requeridos los servicios de la mencionada empleada para que desarrolle tareas en el Poder Legislativo

Por ello, y a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscribase, por el término de un año calendario, a la señorita María Emilia Caponio, D.N.I. N° 36.866.430, Nivel 6, planta permanente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, a fin de que preste servicios en la Honorable Legislatura de Tucumán, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76889

DECRETO 339 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 339/3 (ME), del 17/02/2020.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 19 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se realiza a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el 19/02/2020, para asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, regresando a nuestra provincia el día 20/02/2020.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76878

DECRETO 340 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 340/3 (SH), del 17/02/2020.-

EXREDIENTE N° 133/460-V-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona incremento presupuestario, para seguir llevando adelante campañas de promoción publicitaria, con el objeto de despertar interés por conocer nuestra Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto de fs. 37, Contaduría General de la Provincia a fs. 38 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0369 del 14 de febrero de 2020, adjunto a fs. 40 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 80 Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26:, Campaña publicitaria de promoción:

Incorporando:

· El Recurso 17442: De Instituciones Nacionales - Turismo, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$13.081.865.-) y la Partida Subparcial 361 - Publicidad y propaganda varias, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$13.081.865.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76876

DECRETO 341 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 341/3 (SH), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 583/425-DA-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación para el Presupuesto General 2020, de los Fondos Remanentes Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de \$5.132.920,52; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia de foja 11, Dirección General de Presupuesto a foja 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 316 del 11 de febrero de 2020, adjunto a foja 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. DE EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 40: CE N° 826.1 Políticas Sociales Comunitarias - POSOCO, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25: C.E. N° 826.1 - Políticas Sociales Comunitarias - POSOCO, incorporando el Recurso 34571 - Remanente Rec 11616, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.132.920,52) y la Partida Subparcial 514: Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.132.920,52).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 921.3 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 495 / 2020 DECRETO / 2020-03-06

DECRETO N° 495/1, del 06/03/2020.

VISTO la necesidad de coordinar las acciones tendientes a un abordaje integral de la problemática de las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 18 de la Constitución Nacional dispone que "las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas".

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que "un principio constitucional impone que las cárceles tengan como propósito fundamental la seguridad y no el castigo de los reos detenidos en ella, proscribiendo toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que ella exija (art. 18 de la Constitución Nacional).

Que por intermedio de los servicios penitenciarios respectivos, existe la obligación y responsabilidad de dar a quienes están cumpliendo una condena o una detención preventiva la adecuada custodia que se manifiesta también en el respeto de sus vidas, salud e integridad física y moral. La seguridad, como deber primario del Estado, no sólo importa resguardar los derechos de los ciudadanos frente a la delincuencia sino también, como se desprende del citado art. 18, los de los propios penados, cuya readaptación social se constituye en un objetivo superior del sistema y al que no sirven formas desviadas del control penitenciario" (Fallos, 318:2002);

Que, a través de la reforma constitucional, desde 1994, la República Argentina ha reconocido la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, entre ellos aquellos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que, en este orden de ideas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece en el art. 25 que "(.) Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a un tratamiento humano durante la privación de su libertad. "; el art. 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos indica que "Toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"; redacción que se reitera en el artículo 5 ;nc. 2° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Que, en concreto, en la Provincia de Tucumán se advierten diversos problemas estructurales de larga data respecto de las condiciones de detención en las unidades del Servicio Penitenciario, y en comisarías no solo atribuibles a responsabilidades y acciones de los órganos del Poder Ejecutivo sino también de los órganos jurisdiccionales que son los que deciden y verifican las condiciones de detención de las personas;

Que en consecuencia cualquier intento de mejorar la organización y adecuación a "las Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas, recogidas por la Ley nacional N° 24.660, necesariamente debe contener un tratamiento conjunto de naturaleza inter-poderes, no siendo exclusiva la responsabilidad por el modo, cantidad de detenciones, como así también

condiciones de hacinamiento de los detenidos de un solo Poder, de modo tal que se hace necesario establecer vías y mecanismos de colaboración y recíproco control; Que a ello tendió en su momento el proceso Dr. López Ávila -Fiscal de Instrucción IVa. Nominación y Dra. Adriana Giannonni Fiscal de Instrucción VIIIa. Nominación s/ Hábeas corpus correctivo. HP77/2015; citado en el visto. En ese marco, corresponde valorar la importancia y entidad de las obras y acciones desarrolladas a partir de las distintas sentencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

Que no obstante ello, en dicho proceso al igual que ante la Honorable Legislatura ha sido presentado un Plan Integral en materia de servicios penitenciarios que contempla aspectos operativos y logísticos: plan de obra, esquemas de ejecución, afectación presupuestaria, procedimientos de contratación, etc., que configuran actos de resorte exclusivo de la Administración;

Que cabe destacar asimismo, que por expediente N° 04-PE-20, se encuentra en trámite en la Honorable Legislatura Provincial, un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, de modificación de la Ley 8523, de creación de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, debido a los inconvenientes que planteaba su integración;

Que en la sentencia en el caso "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus", la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dispuesto distintas medidas para resolver la situación de detenidos y detenidas en cárceles y comisarias, y fijado una serie de principios fundamenta es en la materia (Fallos, 328:1146);

Que, en dicho fallo se expresó que "las Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas, recogidas por la Ley N° 24.660, configuran las pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención ("Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus", Fallos: 328:1146).

Que por otra parte cabe resaltar el extraordinario incremento que se ha producido en los últimos años en el número de personas privadas de su libertad, que no ha sido proporcionalmente acompañado de una expansión de plazas en las unidades del Servicio Penitenciario de Tucumán. A ello hay que agregar la inminente vigencia del nuevo Código Procesal Penal en la provincia, que hace presumir que esta situación tenderá a agravarse con el transcurso del tiempo.

Que la gravedad, complejidad y naturaleza de la problemática planteada hace necesario constituir una mesa de diálogo integrada con los organismos estatales competentes, con los órganos jurisdiccionales competentes, con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos humanos y demás entidades o personalidades que se estime pertinente para un abordaje integral de la problemática referida a las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, con arreglo a los parámetros establecidos oportunamente en el fallo "Verbitsky".

Que la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán del 06/12/2009 emitida en el hábeas corpus antes citado, al establecer la continuidad del proceso luego de transcurridos más de cuatro años desde su inicio con la realización de diversas y cuantiosas obras de mejoramiento de las condiciones de los servicios carcelarios de la Provincia por parte del Poder Ejecutivo, disponiendo además la competencia en otros órganos jurisdiccionales distintos a la Corte misma, para la supervisión y control de obras que a su criterio deben ser realizadas por parte del Ejecutivo, consagra un avance atribuciones propias, exclusivas y excluyentes del este último.

Que en igual sentido este P.E. entiende que dicho fallo importa la fijación de controles o supervisión de órganos jurisdiccionales en materias de contenido esencialmente político, estableciendo la sustitución de aquél por parte del Poder Judicial en la fijación de las políticas y en la valoración de los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia reservados a su exclusiva órbita.

Que en coincidencia con el Superior Tribunal Provincial, y atento a la situación extremadamente grave en que se encuentran las personas privadas de su libertad, se estima oportuno planificar en forma interinstitucional con participación de la sociedad civil, el diseño y abordaje de las medidas necesarias para dar respuesta a los problemas señalados;

Que en ese contexto se hace necesario que el Poder Ejecutivo Provincial ejerza sus competencias naturales y promueva las medidas tendientes a la implementación de una Mesa Interinstitucional, de Diálogo.

Que a tal fin, es preciso conformar dicha mesa para el tratamiento integral de la problemática mencionada, instruyendo al Ministerio de Gobierno y Justicia para que lleve a cabo las acciones pertinentes.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instrúyase a la señora Ministra de Gobierno y Justicia a fin de que lleve adelante las acciones necesarias para la conformación, diseño, implementación y reglamentación de una Mesa Interinstitucional de Diálogo para el abordaje integral de la problemática de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad alojadas en comisarías y unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia.

ARTICULO 2º .-Dispónese que la Mesa Interinstitucional de Diálogo estará integrada por el señor Ministro de Seguridad, la señora Ministra de Gobierno y Justicia y la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos en representación del Poder Ejecutivo y, como mínimo un representante del Poder Legislativo y un representante del Poder Judicial. La señora Ministra de Gobierno y Justicia podrá convocar a participar de la Mesa de Diálogo a organizaciones de la sociedad civil, y toda otra persona u organización que estime corresponder.

ARTICULO 3º .-Déjase Establecido que la Mesa Interinstitucional de Diálogo deberá incluir de forma prioritaria el tratamiento de los ejes temáticos enunciados en la Sentencia dictada en el marco de la causa "Fiscal de Instrucción de la IVº Nominación y Fiscal de Instrucción de la VIIIº s/ Habeas Corpus Correctivo" de fecha 06 de diciembre de 2019, a saber:

- Definición y ejecución del Plan de Obras de un nuevo Complejo Penitenciario y de las modificaciones o mejoras en los ya existentes.
- Régimen aplicable en la Provincia en materia de contravenciones, aprehensiones, detenciones, prisiones preventivas; toda medida privativa de la libertad, en la lógica de la necesaria adecuación de las mismas a los estándares internacionales en la materia.
- Confección de protocolos y gestión de capacitaciones en la materia de la Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, Inhumanos o degradantes.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que la Mesa Interinstitucional será coordinada

por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y podrá elevar propuestas para la suscripción con el Gobierno Nacional de convenios de colaboración que resulten beneficiosos para la provincia en las materias de su competencia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Tucumán y a la Honorable Legislatura de la Provincia

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LEY 9223 / 2020 LEY N° 9.223 / 2020-03-02

Ley N° 9.223

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 7165, en la forma que se indica a continuación:

- Sustituir el primer párrafo del Artículo 2°, por el siguiente:

"Art. 2°.- Se entenderá por Actividades Contaminantes sin perjuicio de aquellas definidas y determinadas por la Autoridad de Aplicación."

- Sustituir el Artículo 3°, por el siguiente:

"Art 3°.- El Registro de Actividades Contaminantes deberá contener los datos detallados en la reglamentación de la presente y aquellos que la Autoridad de Aplicación estime necesario en cada caso."

- Sustituir el Artículo 4°, por el siguiente:

"Art. 4°.- Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia o la repartición de su dependencia designada a tal efecto."

- Incorporar el Artículo 4° bis:

"Art. 4° bis.- Para proceder a la inscripción o reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes, el titular de la planta o instalación de producción o servicios, comprendidas en las actividades del Art. 2°, deberán abonar una tasa equivalente a 280 (doscientos ochenta) litros de gasoil."

- Incorporar el Artículo 4° ter:

"Art. 4° ter.- Los importes recaudados en concepto de inscripciones, reinscripciones serán depositados en una cuenta a nombre de la Autoridad de Aplicación. Los saldos acreedores que arroje la cuenta al cierre de cada ejercicio serán transferidos automáticamente al ejercicio siguiente con la misma afectación y finalidad sin que sean afectados a Rentas Generales. Ello a los fines de financiar el correcto funcionamiento del Registro de Actividades Contaminantes. "

- Incorporar el Artículo 5° bis:

"Art. 5° bis.- La reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes tendrá una renovación anual conforme el cronograma establecido mediante Reglamentación. "

- Sustituir el Artículo 7°, por el siguiente:

"Art. 7°.- Cuando el titular y/o representante legal del establecimiento, planta o instalación de producción o servicios se presente en forma espontánea para la inscripción en el presente Registro, la Autoridad de Aplicación verificará su adecuación a la normativa ambiental vigente y se le otorgará los plazos necesarios a los fines de su encuadre legal, enmarcado en el Principio de Progresividad contenido en el Art. 4° de la Ley Nacional N° 25.675 (Ley General del Ambiente)."

- Sustituir el Artículo 9°, por el siguiente:

"Art 9°.- La Autoridad de Aplicación verificará periódicamente las presentaciones realizadas y sobre la base de registros obrantes en organismos relacionados, los que serán incorporados como documento base para el control permanente del estado del ambiente. A su vez determinará las acciones correctivas que fueren necesarias, indicando el plazo para su presentación y/o cumplimiento y sanciones si correspondieren."

- Sustituir el Artículo 10, por el siguiente:

"Art. 10.- Los que faltaren al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley serán sancionados de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 1955/3 MDP - 2013, Reglamento de Infracciones a la Ley N° 6253 "Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente". Las sanciones podrán ser acumulativas, teniendo en cuenta la antigüedad, características de las actividades contaminantes a sancionar y el daño ocasionado."

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.
Juan Antonio Ruiz Olivares, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H.
Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.223.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 2 de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Ing. Juan Luis Fernandez, Ministro de Desarrollo Productivo.

Aviso número 76873

**RESOLUCIONES 13 / 2020 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS /
2020-03-05**

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS. RESOLUCIÓN N° 13/20/RGC, del 05/03/2020.

VISTO el artículo 13° del Decreto N° 3110/3 (S.O.) y;

CONSIDERANDO:

Que la precitada norma prescribe: "La duración de la Calificación se establece en un (1) año y seis (6) meses, a contar de la fecha de cierre del último balance o estado patrimonial, según corresponda. Transcurrido dicho termino sin que se haya solicitado actualización de caoacidad, la habilitación quedará suspendida hasta que se cumpla dicho requisito. Transcurridos dos (2) años de la fecha de vencimiento de su última actualización, el interesado deberá proceder a solicitar nueva inscripción".

Que con arreglo al referenciado precepto legal se encuentran comprendidas Contratistas que corresponde dar de BAJA.

Que conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada de este Registro, se encuentran alcanzadas por el artículo 13 in fine del Decreto N° 3110/3(S.O.).

Por todo ello,

EL CONSEJO DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA A LA EMPRESA QUE SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN

FECHA VENC. - N° DE INSC. - EMPRESA - PROVINCIA

28/02/2018 - 924 - DOSAL CONSTRUCTORA S.R.L. - TUCUMÁN

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Cámara Argentina de la Construcción; a la Cámara Tucumana de la Construcción y Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

VARIOS 22 / 2020 CAM / 2020-03-06

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 163, convocado por Acuerdo 132/2017 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 04 de marzo del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: EXLER, CÉSAR GABRIEL, DNI: 26.446.456;
- 2do. Lugar: MALMIERCA, MARÍA DOLORES, DNI: 21.745.749;
- 3er. Lugar: RIVERO, RAMÓN RICARDO, DNI: 13.848.664;
- 4to. Lugar: ROMERO, MARÍA CONSTANZA, DNI: 28.182.412;
- 5to. Lugar: LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN, DNI: 25.318.502;
- 6to. Lugar: AQUINO, RUBÉN DARÍO, DNI: 28.534.637;
- 7mo. Lugar: MIQUELEIZ, LETICIA SOLEDAD, DNI: 30.268.853;
- 8vo. Lugar: SAAVEDRA, LEANDRO GABRIEL; DNI: 26.783.101;
- 9no. Lugar: CORAI, GRACIELA BEATRÍZ, DNI: 20.218.619;
- 10mo. Lugar: VERA, FERNANDO ANTONIO, DNI: 22.283.720;
- 11vo. Lugar: RUÍZ, PATRICIA MÓNICA, DNI: 23.117.337;
- 12vo. Lugar: MUÑOZ, JORGE AGUSTÍN, DNI: 24.982.194 y
- 13vo. Lugar: ESTOFÁN, MARÍA LUCIANA, DNI: 30.539.382.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 230694

GENERALES / CORO ESTABLE DE LA PROVINCIA - LLAMADO A AUDICIÓN ABIERTA

ENTE CULTURAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Coro Estable de la Provincia

Llamado a audición abierta

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 0598/01 (ECT) del 02/03/2020 del Ente Cultural de Tucumán, se llama a audición abierta para la contratación de 1 (una) soprano, 3 (tres) mezzo/contraltos, 1 (un) tenor, 2 (dos) barítono/bajos a partir del 15 de mayo del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2020 a fin de que se desempeñe en el Coro Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma: Inscripciones de postulantes: desde el lunes 16 al viernes 27 de marzo. Audición: lunes 27 de abril, a horas 15:00 en el Teatro San Martín. A los fines que hubiere lugar remito copia de Resolución N° 0598/01 (ECT) del 02/03/2020. E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.694.

Aviso número 230691

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 16951/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16951/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en Pje. Gobernador Miguel Nougues N° 2644, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 16 - Manz.: 248B Parcela: 10 - Padrón N° 332507 - Matricula: 3625B - Orden: 2570, poseedor: Rodolfo Sebastián Reinoso DNI: 31.588.620. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pje. Gobernador Miguel Nougues; al Sur con Inst. de Viv. y Desarrollo Urbano Pad. 332520; al Este con Humberto Benjamín Barraza Pad. 332508; al Oeste con Barroso Felipe Santiago y Otra Pad. 332506. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.691.

Aviso número 230656

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 18774-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18774-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Corte - Depto. Yerba Buena, domicilio Servidumbre de Paso, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: M - Lam.: 55 Parc.: 69 b, 69 c, 69 d, 69 e - Padrón N° 82634, 381847, 381848, 381849 - Matricula: 8582 - Orden: 347, 3383, 3384, 3385; poseedor Fernando Maciel Talavera, DNI° 10.792.159. La Fracción mensurada linda al Norte con Sector I José Ruiz - Sector II José Ruiz - José Ruiz - José Ruiz - José Ruiz; al Sur con Sector I María Silvia Angélica - Sector II María Silvia Angélica Alonso; al Este con Sector I: Sector II cauce de verano de por medio - Sector II: Luis Alberto Salvador; al Oeste con Sector I: Fernando Maciel Talavera - Sector II Sector I cauce de verano de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/03/2020. Aviso N° 230.656.

Aviso número 230704

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22656/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 22656/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cruz Alta - Campo La Flor, con domicilio en Camino Vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: E - Lám.: 130 - Parcela: 493A - Padrón N° 71.128 Matrícula: 11913 - Orden: 28, poseedor: Mario Andrés Argañaraz DNI: 26.981.352. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Finca Rouges S.A. Pad. 774145; al Sur con Fidel Frías Pad. 71128; al Este con Fidel Frías Pad. 71128; al Oeste con Hugo López Pad. 71128. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.704.

Aviso número 230661

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 23745-377-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23745-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros - Depto. Monteros, domicilio calle Frías Silva N° 121, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: A Manz.: 100 - Parc.: 31, 32, 33 - Padrón N° 47466, 47467, 47468 - Matricula: 16062 - Orden: 909, 910, 911; poseedor Servicio Integral de Medicina y Rehabilitación SRL, CUIT N° 30-71 254829-7. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Frías Silva; al Sur con Ángel Alfonso Medina - Maisee Corazón Lazarte; al Este con calle Belgrano; al Oeste con Carlos Julio Buffo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/03/2020. Aviso N° 230.661.

Aviso número 230655

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 24.243/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24.243/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Junta, Departamento: Simoca, Domicilio: Camino Vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 61.551 C: I - Secc.: F. Lam: 165- Parcela: 287 - Matricula: 65.348 - Orden: 17; Padrón N° 160.721 C: I - Secc.: F. Lam: 165 - Parcela: 287 D - Matricula: 65.348 - Orden: 42- Poseedor: Pedro Rubén Mendiolar, DNI. N° 10.930.873. La Fracción mensurada linda al Norte con Rio Medina - Suc. Tadeo Fernández - Reman P. 61551 - Suc Tadeo Fernández Rem. P 160.721; al Sur con Andrea Gorostiaga - Remanente P. 160.721 - Camino Vecinal de por medio con Jesús María Fernández; al Este con José Héctor Fernández -Remanente p. 160.721 - Andrea Gorostiaga - Remanente P. 160.721; al Oeste con Suc. Roberto Gorostiaga - Remanente P. 61551. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/03/2020. Aviso N° 230.655.

Aviso número 230666

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 24651-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24651-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Mollar, Bella Vista - Depto. Leales, domicilio camino vecinal, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F- Lam.: 157 - Parc.: 736A - Padrón N° 78778 - Matricula: 17991- Orden: 262: C: II - S: F- Lam.: 157- Parc.: 733 - Padrón N° 75232 - Matricula: 17990 - Orden: 273: C: II - S: 1 - Lam.: 157 - Parc.: 734 - Padrón N° 75423 - Matricula: 17990 - Orden: 274: C: II - S: F - Lam.: 157 - Parc.: 735 - Padrón N° 79058 - Matricula: 17990 - Orden: 275; C: II - S: F. Lam.: 157 - Parc.: 732 - Padrón N° 75238 - Matricula: 17990 - Orden: 261; poseedor Alderete Antonia Francisca, DNI N° 13.622.259. La Fracción mensurada linda al Norte con Francisco Belmonte - camino vecinal de por medio- Juan Manuel Flores - camino vecinal de por medio; al Sur con José Minetti y Cia. Ltda S.A.CI; al Este con José Vidal Corbalán; al Oeste con Eulogio Fernández - Jesús Alderete - - Crisanta Alderete - Luis Villagras. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/03/2020. Aviso N° 230.666.

Aviso número 230688

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25693/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25693/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros - Río Seco, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 156, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: B - Manz.: 10 - Parcela: 1 B - Padrón N° 148327 - Matricula: 18485 - Orden: 339, poseedor: Griselda Del Valle Sosa DNI: 13.833.422. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Miriam Costilla de Artaza Pad. 48185; al Sur con Ariel Fernández Pad. 48202; al Este con Jacinto Rolando Acuña Pad. 48201 y Otro; al Oeste con calle Juan B. Alberdi. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.688.

Aviso número 230658

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26524-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26524-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Famaillá - Depto. Famaillá, domicilio Pje. Nicolás Avellaneda N° 620, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 2A - Manz.: 14 - Parc.: 4 - Padrón N° 179177 - Matricula: 14252 - Orden: 1859; poseedor Raquel del Valle Ghiani, DNI N° 11.918.061. La Fracción mensurada linda al Norte con Pje. Nicolás Avellaneda; al Sur con Flia. Norry; al Este con Iglesia Evangélica Pentecostal; al Oeste con Mariana Barrojo - Manuel Nadal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/03/2020. Aviso N° 230.658.

Aviso número 230697

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27791/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27791/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cruz Alta - Alderetes, con domicilio en Calle Italia S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: K - Lám.: 176 - Parcela: 223w3 - Padrón N° 570686 - Matricula: 1992 bis - Orden: 2133, poseedor: Marta Oiga Sillero DNI: 10.244.675 y Francisco Ayala DNI: 5.521.639. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Sandra Nieva Alderete Pad.: 570685; al Sur con Francisco Luque y Otros Pad. 472138; al Este con calle Italia; al Oeste con Cayetano Luque y Otro Pad. 572579. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.697.

Aviso número 230698

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27915/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27915/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Castelar Emilio N° 2778 - B° Aguas Corrientes, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 5B Manz.: 25 - Parcela: 5D - Padrón N° 28649 - Matricula: 6700 - Orden: 1942, poseedor: Crescencio Mario Albornoz DNI: 7.068.356. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Emilio Castelar; al Sur con Emilia Ruiz Pad. 24038; al Este con Pedro Díaz Pad. 28650; al Oeste con Juana Berta Aguirre Pad. 28648. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.698.

Aviso número 230682

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27940/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27940/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cruz Alta - San Andrés (Bajo Grande), con domicilio en Camino Vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: C - Lám.: 110 - Parcela: 606 - Padrón N° 74.341 - Matricula: 12.117 - Orden: 151, poseedor: Sergio Alejandro Ros DNI: 17.042.377 y Esteban Fabián Ros DNI: 20.219.419. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José Manuel Prado Pad. 370.292; al Sur con Manuel Valdez Pad. 74344; al Este con Nicanor Martín Pad. 670829; al Oeste con Enriqueta Rojas de Navarro y Otra Pad. 73919. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4 - E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.682.

Aviso número 230685

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28467-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28467/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Cruz Alta - Alderete, con domicilio en Avda. Alfredo Guzmán N° 448, identificado según Nomenclatura Catastral como C:1, S:D - Lám.: 7 A - Parcela 7 - Padrón N° 173.020 - Matrícula: 8.279 - Orden 462, poseedor Estela María Lizondo DNI: 10.213.105. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Faustino Amaya Pad. 173.019; al Sur con Pascual Zenón Rivas Pad. 173.021; al Este con Avda. Alfredo Guzmán; al Oeste con calle Congreso. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.685.

Aviso número 230678

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29076/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29076/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Trancas - Casas Viejas, con domicilio en Ruta Provincial N° 310, identificado según Nomenclatura Catastral como: C. 1- S: D- Lám.: 44 - Parcela: 163B - Padrón N° 99.488 - Matricula 25.332 - Orden 55, poseedor Roberto Tomás García DNI: 16.458.504. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Lucas Fornacieri Pad. 299602; al Sur con Rio Acequiones; al Este con José Lozano Luján Pad. 99839; al Oeste con Enrique Betancourt Pad. 299870. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.678.

Aviso número 230703

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29527/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29527/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle José Manuel Estrada N° 2510, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 5D - Manz.: 24 - Parcela: 17 Padrón N° 116998 - Matricula: 6700 - Orden: 3947, poseedor: Rubén Antonio Seguí DNI: 12.449.473. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle José Manuel Estrada; al Sur con Andrés L. Gonzáles Pad. 117001; al Este con Carlos Oscar Paz Pad. 116999; al Oeste con Graciela Del Valle Acosta de Fernández Pad. 116997. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.703

Aviso número 230701

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29790/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29790/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pocitos - Tafí Viejo, con domicilio en camino vecinal del 14 s/n°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 24 - Lám.: 4 - Parcela: 92A - Padrón N° 13403 - Matricula: 192 - Orden: 44, poseedor: Pablo Ezequiel Daura DNI: 39.572.543. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Carlos Rodríguez y Otros Pad. 514751; al Sur con Francisco Godoy Pad. 16465; al Este con Suc. De Manuela Díaz Burgos Pad. 13403; al Oeste con Mauricio Alejandro Díaz y Otros Pad. 526190. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.701.

Aviso número 230687

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29875/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29875/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 134, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: B - Manz.: 13 - Parcela: 5 - Padrón N° 61926 - Matricula: 38630 - Orden: 332, poseedor: Blanca Del Valle Barros DNI: 10.837.733. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Manuel Belgrano; al Sur con José Nazario Russo Pad. 60638; al Este con Vocente Marcelo Bustamante Pad. 61926; al Oeste con Capilla Ntra. Sra. De Fátima Pad. 550530. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.687.

Aviso número 230675

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 04601/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04601/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en La Cacha, con domicilio en Calle San Martín N° 483 (entre calles Rivadavia y Alem), Identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1- S: A - Manz.: 2C - Parcela 6 - Padrón N° 91.522 - Matricula: 50304 - Orden: 4, poseedor: José Ignacio Stivala DNI: 29.943.936. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Enrique Figueroa Pad. 91065, al Sur con Silvia Susana Díaz Pad. 91522, al Este con Silvia Susana Díaz Pad. 91522; al Oeste con calle San Martín. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.675.

Aviso número 230674

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - DIRECCION DE CEMENTERIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Resolución N° 0157/DC/20

Expediente N° 81.627/19

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve: Artículo 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado una capilla, ubicado en el cuadro 11; Lote N° 151; Zona 1era., del Cementerio del Norte, padrón municipal N° 205.228 y en consecuencia declarar su disponibilidad, previa publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el termino de 1 (un): día, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3306/03. E y V 09/03/2020. \$172,20. Aviso N° 230.674.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Barrio: Belgrano - Alderetes - Los Gutiérrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-24757. a nombre de Parra Gregorio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 273.550. Solicitado mediante Expte. N° 850/140-P-2018. Localizado en Calle Mexico N° 3123. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-24680. a nombre de Eugenio Rosalen, Mercedes Nelida Masías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.481. Solicitado mediante Expte. N° 346/140-M-2019. Localizado en Calle Alberdi N° 1132. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°99 F°113 - 114 - 115 S°B A°1934. a nombre de Tomasa Terán de Hill. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 39.765. Solicitado mediante Expte. N° 675/140-D-2018. Localizado en Pje. Monseñor Miguel D' Andrea N° 2965. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 37817. a nombre de Santiago Cigale. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 21.797. Solicitado mediante Expte. N° 460/140-G-2019. Localizado en Calle 3 S/N. Estación Araoz y Tacana. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L- 593. a nombre de Clara Gaón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 188.007. Solicitado mediante Expte. N° 964/140-S-2019. Localizado en Calle Pedro Leon Gallo N° 320. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21863. a nombre de Montecino Stella Maris 50% Hali Juan Carlos 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.025. Solicitado mediante Expte. N° 02/140-N-2017. Localizado en Av. Leguizamo y Pje. Roca. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°11 F°151 S°C A°1963. a nombre de Justino Gregorio Alarcon. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.457. Solicitado mediante Expte. N° 944/140-S-2019. Localizado en Calle Ayacucho N° 1280. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 3185. a nombre de Juan Jose Rivero, Francisco Tomas Rivero, Guillermina de Jesus Rivero, Isabel del Valle Rivero, Juana Rosa Rivero, Ramon Isidro Rivero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 30.435. Solicitado mediante Expte. N° 420/140-L-2019. Localizado en Calle Victoria N° 64. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 39237. a nombre de Ramón Zacarias Bustos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 84.824. Solicitado mediante Expte. N° 587/140-B-2018. Localizado en Pje. Caseros N° 1424. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

Matricula Registral: N- 32366. a nombre de Ruescas Arturo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 23.872. Solicitado mediante Expte. N° 442/140-P-2019. Localizado en Calle Lamadrid N° 2354. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 639. a nombre de Pedro Humberto Elias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 161.202. Solicitado mediante Expte. N° 643/140-L-2019. Localizado en Calle Uruguay N° 1218. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 4343; Z- 4345; Z- 4346. a nombre de S.A Azucarera Argentina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 159.049. Solicitado mediante Expte. N° 227/140-G-2019. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.686.

Aviso número 230636

**JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO
Y OTRA S/ REIVINDICACION**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS GUSTAVO c/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION - Expte. N° 1149/01, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. 1. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Ana Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.2. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días a Carlos Gustavo Alberto de lo ordenado en fecha 26/09/2019 (fs.419), bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes. Libre de derechos (art. 27 ley 5480). Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. 1. Atento lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 23 de la ley 5480, notifíquese al beneficiario del trabajo profesional de las letradas Silvia Ana Peyracchia y Belén de Fátima Curia, Carlos Gustavo Alberto, a fin de que dentro del término de diez días proceda a abonar la suma de \$329.530 (pesos trescientos veintinueve mil quinientos treinta) en concepto de honorarios regulados al letrado mencionado, bajo apercibimiento de iniciar el pertinente trámite de ejecución de dichos emolumentos. Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 158 del CPC y C, notifíquese del presente proveído al actor, en el domicilio de Mendoza N°70, Santiago del Estero, por carta documento, siendo el gasto que origine la misma a cargo de la peticionante. 2. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. Secretario. E 06 y V 19/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.636.

JUICIOS VARIOS / AVILA ALDO EDUARDO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "AVILA ALDO EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2842/07" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2019.-....

II. Atento lo informado, previo a dictar sentencia, a fin de evitar nulidades, y para lograr un esclarecimiento sobre los hechos, y así llegar a la verdad objetiva que es lo que se persigue en toda Resolución, y a fin de evitar posibles nulidades en el presente proceso (cf. art. 37 del CPCCT), se dispone una Medida de Mejor Proveer, no para suplir negligencia de una de las partes o de todas las partes, sino para llegar a un resultado justo y equitativo entre ellas, obtener una correcta integración de la litis, siendo facultad excluyente del Juez (art. 39 del C.P.C.C.T.), la decisión de la misma, es por ello que se dispone lo siguiente: córrase traslado de la presente demanda a Cía. Azucarera Concepción S.A., a fin de que en término de Seis Días, se apersona a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.

III.....- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- Fdo. Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure. E 04 y V 10/03/2020. \$2773.75. Aviso N° 230.527.

Aviso número 230499

**JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. S/ CONCURSO
PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados "AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2213/19 se fijaron los días 30 de Junio de 2020 y 14 de Octubre de 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 30 de abril de 2021 a horas 11:00 o día subsiguiente en caso de feriado, se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán, y en un diario de mayor circulación nacional. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Dr. Camilo E. Appas, sec. E 04 y V 10/03/2020. \$1.967. Aviso N° 230.499.

JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 522/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de diciembre de 2019.- Agréguese Oficio N° 4987 diligenciado con su informe y téngase presente. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Clodomiro Bustos y María Antonia Bustos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo.Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.".- A los efectos de una mejor identificación se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en la localidad de San José de La Cocha, calle sin nombre, dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán, Padrón Catastral N° 93.069, Mat. y O. 50390/156, C.I., Secc. B., Mzna. 383, Parc. 278, con una superficie de 17.029,32 mts.2 (diecisiete mil veintinueve con 32/100 metros cuadrados) o 1 Hectárea con 7029,32 mts.2 siendo sus medidas: Sur, desde el punto 1 al 2, 196,69 mts.; Este, desde el punto 2 al punto 3, 88,53 mts.; Norte, desde punto 3 a 4, 189,65 mts. y por el Oeste, desde punto 4 a 1, 88,20 mts., siendo sus linderos: Norte, María Antonia Bustos; Sud, Miguel Bustos; Este, camino vecinal sin nombre y al Oeste, María Antonia Bustos, identificado fiscalmente bajo cuenta tributaria N° 2017075287 bajo la titularidad de Luis Osvaldo Barros, D.N.I. N° 5.521.975, con domicilio en calle sin nombre y S/N de la localidad de San José de la Cocha, Dpto. La Cocha, Tucumán.- Concepción, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Adriana Carolina Castillo. Secretaria. E 03 y V 16/03/2020. \$8806. Aviso N° 230.484.

Aviso número 230518

JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESTORES DE D´URSO ANGEL MARIO Y SUCESTORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "CARATTI NILDA ALICIA c/ SUCESTORES DE D´URSO ANGEL MARIO Y SUCESTORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3649/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019. III) Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Juan Rodolfo Juárez y a Sergio Fabián Juárez y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez." Extracto de demanda: La Sra. Caratti Nilda Alicia, D.N.I N° 14.999.468, con domicilio en calle Estados Unidos N° 155 - B° Villa Nueva - Ranchillos, Dpto. Cruz Alta inicia acción de prescripción adquisitiva, en contra de los sucesores de D'urso Ángel Mario y contra los sucesores de Monteros De Cifre Rosario Loreto, y/o contra quien resulte titular de un inmueble ubicado en calle Estados Unidos N° 155, Ranchillos, Cruz Alta. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 04 y V 10/03/2020. \$2983,75. Aviso N° 230.518.

**JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 111/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 06 de febrero de 2020.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Santiago Lobo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en La Tipa, Departamento Rio Chico, Pcia. de Tucumán, sobre Ruta Provincial 331, km 12, individualizado según esta nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. H, Lam.425, Parc. 223, Padrón 62520, Matrícula 33332, Orden 73. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte Ruta Provincial 331, y Eduardo Fadel; al Sur: Miguel Vega y Ramon Acosta; al Este con Nicolas Nieva; al Oeste con Eduardo Fadel, según Plano de Mensura N° 65231/12, Expte. N° 21.717 - Y - 12, de fecha 03 de Octubre de 2012.- Concepción, 12 de febrero de 2020. Adriana Carolina Casillo, sec. E 05 y V 18/03/2020. \$6989,50. Aviso N° 230.573.

Aviso número 230451

JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "DEMETER ROSALIA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 2316/10 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo ... I. Fijar el día viernes 3 de abril de 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución en sus partes pertinentes, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Hágase Saber" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 03 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.451.

JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GARCIA JULIO CESAR c/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 157/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de diciembre de 2019.- Proveyendo escritos de fecha 09/12/2019 y 10/112/2019: Agréguese y ténganse presente la constancia de recepción del Oficio N°5564, el Oficio N°5563 con su informe, y lo informado por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación del Centro Judicial Capital. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a Antonio Rojano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". "Concepción, 8 de mayo de 2018.- Por cumplimentado recaudo previo.- Téngase al Dr. Noé Alberto Barrionuevo, como apoderado de García Julio Cesar, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 589, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos Sumarios.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Concepción, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente, una vez que se encuentren diligenciados y debidamente informados los oficios dispuestos ut-supra, líbrese el correspondiente oficio de ley al Registro Inmobiliario. Asimismo, y conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la Anotación Preventiva De Litis sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula Registral y/o antecedentes en Libros y folio).- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Atento a lo dispuesto por Acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis, un cartel indicativo que contenga todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula - N° de Expte.- Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho

cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otórguese un plazo de 48 horas a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador. Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.-Dé cumplimiento el letrado Noé Alberto Barrionuevo, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Previo a todo trámite: Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" .- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Alberdi N° 63 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, bajo la matrícula Z-04469, identificado con Padrón n° 50632, con la siguiente nomenclatura catastral matrícula n° 16224, Orden n° 124, Circ.: I; Secc.: C1; Manz. o Lám.: 2, Parc. 5. Compuesto de las siguientes medidas, según plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 75623/17, expte. n° 11850-D-17 de fecha 15/06/17 cuyas medidas son: del punto 1 al 2: 23,54 mts.; del 2 al 3: 17,99 mts.; del 3 al 4: 11,20 mts.; del 4 al 5: 20,83 mts.; del 5 al 6: 21,04 mts.; del 6 al 1: 10,80 mts.. Lindando al Norte: Herederos de Teodoro Gvisi; al Este: Eusebia Basualdo de Gómez; al Oeste: calle pública; al Sur: Guillermo Somonti.- Concepción, 04 de febrero de 2020.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 06 y V 19/03/2020. \$19106,50. Aviso N° 230.623.

JUICIOS VARIOS / GASMARKE T S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "GASMARKE T S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 57/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Ordenar, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido Nro 70014927 por el monto de \$28.453, perteneciente a la cuenta corriente N°3-140-0000009729-1 del Banco Macro S.A sucursal Maipú, siendo el titular de la misma la firma Batacon S.R.L II. Publíquense Edictos, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto Ley 5965/63. III.Regular Honorarios, por la actuación cumplida en los Presentes autos: a la Dra. María Mercedes Mijalchik quién actúa como apoderada de la parte actora, en la suma de \$20.150. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, SAN Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- Dr. Alberto Germano, Secretario.- 20/02 y V 13/03/2020. \$6856,50. Aviso N° 230.219.

Aviso número 230220

JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "GASMARKET S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 56/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de septiembre de 2019 RESUELVO: I. ORDENAR, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido N° 80968508, por la suma de \$167.409,30, perteneciente a la cuenta corriente en pesos N° 232-7 374-7, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Yerba Buena, Tucumán, siendo titular de la misma, la firma Azucarera Justiniano Frías S.A. II. PUBLIQUENESE EDICTOS, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III. HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de octubre de 2019.- Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 20/02 y V 13/03/2020. \$6.132. Aviso N° 230.220.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ CARLOS GABRIEL Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. GARNICA RUBEN Y OTROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción V

POR 2 DIAS - Causa: "GONZALEZ CARLOS GABRIEL Y OTROS s/ AMENAZAS VICT. GARNICA RUBEN y OTROS - Expte. N° 1031/2019".- San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2019.- Visto: El estado de las presentes actuaciones y, Considerando: Que a fs. 11 el Sr. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar que disponga la restricción de acercamiento y prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Carlos Gabriel Gonzalez y Claudia Patrica Escobar, con domicilio en un asentamiento llamada Alico, altura Avenida Democracia camino al Río Salí, de esta ciudad, respecto de la persona de Sara Carina Medina, su pareja Rubén Garnica, y sus hijas Agustina Andrea Garnica y Brisa Garnica, con domicilio autopista sur, Barrio Los Vázquez, manzana B, lote 152 de esta ciudad, a una distancia no menor de 100 metros, y por el plazo que S.S. estime pertinente.- Que analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de las mismas, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; Acta de averiguaciones de fs. 02; Declaración de la víctima en sede judicial obrante a fs. 07 de autos; la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en los Arts. 305 y 96 Inc. 5° del C.P.P, en los que se hace referencia a que la investigación penal preparatoria deberá impedir que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores, ya la protección de la seguridad de la víctima y fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte de los encartados en autos Carlos Gabriel González y Claudia Patricia Escobar, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas, corresponde ordenar la Prohibición de Acercamiento de los denunciados, por un plazo de noventa días (90 días) y en un radio de 100 metros de las víctimas y al domicilio anteriormente mencionado por el Sr. Fiscal, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a las misma. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a los efectos de resguardar la integridad física y psíquica de las víctimas de autos Sara Carina Medina, Rubén Garnica, Agustna Andrea Garnica y Brisa Garnica.- Por ello, resuelvo: 1°) Ordenar la prohibición de acercamiento de los denunciados Carlos Gabriel González y Claudia Patricia Escobar, por un plazo de noventa días (90 días) yen un radio de 100 metros de Sara Carina Medina, Ruben Garnica, Agustina Andrea Garnica, Brisa Garnica yal domicilio sito en Autopista Sur, B° Los Vazquez, Manz. B, Lote 152 de esta ciudad; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a los mismos. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a los efectos

de resguardar la integridad física y psíquica de las víctimas. Arts. 305 y 96 inc. 5° del C.P.P.- 2°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Hágase Saber. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 06 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.597.

Aviso número 230653

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION

POR 8 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Euzabeth Gonzalez, hijas de Manuel Hector Gonzalez (D.N.I. N° 7.056.348) -fallecido en 18/10/2017- el siguiente proveído en el juicio caratulado "GONZALEZ MANUEL HECTOR s/ SUCESION" - Expte. N° 3601/18. /// "San Miguel de Tucumán. 13 de febrero de 2020. 1) (...). 2) Atento a lo solicitado, notifíquese el punto 2) del decreto de fS.24, por medio de edicto a publicarse por 8 días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- " /// "San Miguel de Tucumán. 09 de septiembre de 2019. 1) (...) 2) Atento a las constancias de autos, en especial fS.8 vlta. y al oficio informado aquí adjuntado y a lo normado en los arts. 57 y 66 del C.P.C., Notifíquese a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Elizabeth Gonzalez, por medio de edictos a publicarse por 2 días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de darle intervención a la Sra. Defensora de Ausentes. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-. ///San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 09 y V 18/03/2020. \$3.903,20. Aviso N° 230.653.

JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena, Adrian, DNI: 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados IBAZETA MARIA CANDELARIA c/ LENA ADRIAN s/ FILIACION, iniciado con fecha 17/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. I) ... II) Atento a las constancias de autos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, por Secretaría Actuarial confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Adrián Lena de una versión extractada del escrito de presentación de demanda obrante a fs. 07/09 (Art. 284 Procesal). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.-VMP 6659/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco Jueza". San Miguel del Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Relación extractada de la demanda: María Candelaria Ibazeta, DNI: 27.552.308, promueve demanda por Filiación y daños y perjuicios, en contra del Sr. Adrián Lena, argentino, mayor de edad, DNI: 27.960.186, a quien conoció en el colegio y fueron pareja durante más de seis años. En el año 2002, la Sra. Ibazeta quedó embarazada de la niña María Valentina Ibazeta, quien no fue reconocida por el Sr. Lena ni mostró el menor interés en tener un contacto estable o crear un vínculo hija-padre. San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.464.

JUICIOS VARIOS / LEON VALDEZ SILVIA S/ LESIONES VICT. ARAGON JUANA ROSA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción V

POR 2 DIAS - Causa: "LEON VALDEZ SILVIA s/ LESIONES VICT. ARAGON JUANA ROSA - Expte. N° 2930/2019". San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Visto: El estado de las presentes actuaciones y, Considerando: Que a fs. 17 la Fiscalía Criminal de la Ia Nom. requiere la medida cautelar que disponga la restricción de acercamiento prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Silvia Leon Valdez, domiciliada en Avenida Independencia N° 1714 de esta ciudad capital, respecto de la persona de Juana Rosa Aragón y su grupo familiar, con domicilio calle Crisóstomo Álvarez N° 1232 de esta ciudad capital.- Que analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de las mismas, en particular: Denuncia efectuada por la víctima en sede policial obrante a fs. 01 de autos; Examen Médico Legal de fs. 06 y Declaración de la víctima en sede judicial de fs. 16, la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante y de su entorno familiar.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el Art 304 y 271 Inc. 12° del C.P.P, en los que se hace referencia a los delitos cometidos dentro del ámbito familiar, en el que fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte de la encartada en autos Silvia Leon Valdez, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima y de su entorno familiar, se dispondrá la Prohibición de Acercamiento de la denunciada Silvia Leon Valdez en un radio de 100 metros de la denunciante Juana Rosa Aragón, su grupo familiar y al domicilio calle Crisóstomo Álvarez N° 1232 de esta ciudad capital, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a dicho grupo familiar. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante y su grupo familiar.- Que sin perjuicio de la medida urgente arriba dispuesta y de la continuación del investigación penal preparatoria, a los fines de un efectivo seguimiento de la medida ordenada, y conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir copias certificadas de todo lo hasta aquí actuado en la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil.- Por ello, resuelvo: 1°) Ordenar la prohibición de acercamiento de la denunciada Silvia Leon Valdez, en un radio de 100 metros de la denunciante Juana Rosa Aragón, su grupo familiar y al domicilio calle Crisóstomo

Álvarez N° 1232 de esta ciudad capital; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a dicho grupo familiar. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante y su grupo familiar. Arts. 96 inc. 5° y 304 del C.P.P.- 2°) Declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir copias certificadas de la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, conforme lo considerado. Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264.- 3°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hágase Saber. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 06 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.612.

**JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 10/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de noviembre de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Araoz Lino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de febrero de 2015, se presenta el Sr. Marcos Exequiel Longo, DNI n° 31.038.127, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avda. Alem n° 462 de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Amumpa, Depto. Graneros, inscripto en Registro Inmobiliario en Libro 25, Serue C, Folio 13; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, manz/lam. 104, parcela 362 B, Padrón inmobiliario n° 190202, Matrícula Catastral n° 38083, Orden 29. Señala el Sr. Longo que es socio de Los Arilos SRL, señala que la empresa mencionada es contiunadora de la posesión del inmueble que detenta en forma pública, pacífica e ininterrumpida, usando y gozando del mismo en calidad de dueña y señora desde el año 1977, fecha en la que la heredera del Sr. Lino Araoz y Medina Esutaquia, la Sra. Rosario de Jesus Araoz de Sanchez, vende y transfiere a la Sra. Segunda Florentina Araoz, los derechos que detenta sobre el mencionado inmueble. La Sra. Araoz, mediante boleto de Venta de fecha 08 de junio de 1989 transfiere los derechos dominiales y posesorios al Sr. Oscar Enrique Bazán, posteriormente el mismo los transfiere a la Sra. Rita Rosana Campos el día 08/06/2003, quien en definitiva mediante Cesión de los derechos dominiales, posesorios y litigiosos de fecha 12/04/2013, cede los referidos derechos a la firma Los Arilos SRL. El día 14 de Abril de 2013, la empresa, a través de su socio gerente, el Sr. Longo, ha tomado posesión del inmueble, el cual se encueta totalmente cercado y alambrado de hace más de 20 años. La superficie es aproximadamente de 62has 63m2, de las cuales aproximadamente 20 has se encuentran desmontadas, tarea que se realizaron paulatinamente en el transcurso de los últimos 30 años. Actualmente en las hectáreas desmontadas se cultiva soja. En la entrada del inmueble se ha construido una casa de block de cemento compuesta de tres habitaciones con techo y revoque y sin techo y un baldío externo, con una galería delantera de 3m por 5m y una galería en la parte posterior de 2m por 5m todo con contrapiso de cemento. En esta zona de la casa la misma se encueta cercada con tela al frente, también

se han construído dos galpones separados por una pared de aproximadamente 8m por 7m y 6m por 5m respectivamente. Se ha perforado un pozo de agua con una camisa de caño. En el año 1990 se ha plantado plantas de mistoles en el frente de la casa y en la parte posterior a la misma se ha plantado eucaliptos y tunas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 07 de Febrero de 2020. Cristina A. calderón Valdez, sec. E 02 y V 13/03/2020. \$13.573. Aviso N° 230.416.

**JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4348/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- ... II) Previo a todo trámite y constancias de autos, corresponde poner orden en el procedimiento, en consecuencia, cectese a Fiad Espiridon y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes... Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Extracto de Demanda: En fecha 23 de diciembre de 2016, los Sres. Nemer Gladys Roxana y Otros inician juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Dpto. Leales - El Cortaderal (Laguna Blanca) - Ruta Nacional N° 9 - KM. 1.261 - Departamento de Leales - Padrones Inmobiliarios N°85904 (Total 36 Hectareas) y N°85903 (Total 11 Hectareas), Matricula 23746 - Orden 78/77 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: D - Lamina 108 - Parcela: 82/83; argumentando que en el año 1950 mi padre el Sr. Ale Apes Nemer entro en calidad de poseedor del inmueble mediante la compra al Sr. Esperidion Fiat.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 09 y V 20/03/2020. \$6.097. Aviso N° 230.671.

Aviso número 230676

**JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. Herederos de la causante, Sra. Maria Alda Segura, DNI N° 04.175.313 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo a. Grucci, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1087/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. (...). Téngase presente la denuncia del fallecimiento de la Sra. Maria Alda Segura. Atento al fallecimiento denunciado y lo dispuesto en los artículos 57 y 66 del CPC y C, supletorio en el fuero: notifíquese a los herederos de la causante a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersonen a estar a derecho bajo apercimiento de lo expresamente dispuesto en el arto 22 CPL. A tales efectos, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Atento la denuncia formulada, suspéndase los términos procesales en la presente causa a partir del cargo de la presentación que antecede, hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el párrafo que antecede o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo para tal fin. (...) Fdo. Dra. Susana Catalina fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2020. Secretaria.- E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.676.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO VICTOR MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "OVEJERO VICTOR MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 2740/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. y Vistos: () Considerando: (.) Resuelvo: I.- Fijar hasta el día 17.04.2020 para que los acreedores concurren a la oficina de Sindicatura a fin de presentar las respectivas verificaciones de créditos. II.- Fijar el día 02.06.2020 para que Sindicatura presente el Informe Individual y el día 31.07.2020 para la presentación del Informe General. III- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522, libre de derechos y debiendo ser tramitado por Secretaría Concursal de acuerdo a lo considerado. Hágase Saber." Fdo.: Dra. Mirta Estela casares - juez.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020. secretaria. E 09 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.650.

Aviso número 230652

**JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del trabajo de la I nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo del PROC. MATIAS J. OVEJERO, tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2249/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído, a los fines de notificar a la accionada MARIA PAULA CALVI, el que a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Téngase presente el domicilio digital que se denuncia a los efectos que hubiere lugar.- Agreguense copia de Boletín oficial que se acompañan y dan cuenta el cargo de escrito que antecede.- Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. Para el día 20/3/2020 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del Art. 76 (cfr. ley 8.969). Notifíquese al accionado conforme a lo peticionado en el apartado número cuatro de presentación que antecede.- personal.-" San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Secretaria.- Se Hace constar que el Presente es Libre de Derechos. E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.652.

**JUICIOS VARIOS / PANIQUE CESAR EDUARDO S/ AMENAZAS VICT. PANIQUE
NORMA BEATRIZ**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: PANIQUE CESAR EDUARDO S/ AMENAZAS VICT. PANIQUE NORMA BEATRIZ.- Expte. 76968/2019.- ///n 13 de noviembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fs. 06 el Fiscal Instructor de la Fiscalía Criminal 1º requiere la medida cautelar consistente en prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de César Eduardo Panique, domiciliado en calle Rondeau y Pueyrredón Bº: Ciudadela, respecto de Norma Beatriz Panique, con domicilio en Rondeau 2072 Bº: Ciudadela.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01, Informe de riesgo de fs. 03 y el informe socio ambiental de fs. 04; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de César Eduardo Panique, domiciliado en calle Rondeau y Pueyrredón Bº: Ciudadela, respecto de Norma Beatriz Panique, con domicilio en Rondeau 2072 Bº: Ciudadela. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Que sin perjuicio de la medida urgente arriba dispuesta y de la continuación del investigación penal preparatoria, a los fines de un efectivo seguimiento de la medida ordenada, y conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde declarar la inhibición parcial de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la Ley

Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264).- Por ello, corresponde: 1°) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de César Eduardo Panique, domiciliado en calle Rondeau y Pueyrredón B°: Ciudadela, respecto de Norma Beatríz Panique, con domicilio en Rondeau 2072 B°: Ciudadela. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante.-. 2°) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Público Fiscal. 3°) Declarar la inhabilitación parcial de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264).- 4°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 06 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.608.

Aviso número 230553

**JUICIOS VARIOS / PONCE IRIS NOEMI Y OTROS C/ GRAN RUIZ S.R.L.-
TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I de la Proc. Matías Ovejero, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "PONCE IRIS NOEMI Y OTROS c/ GRAN RUIZ S.R.L.- TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 586/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2020. Téngase presente lo solicitado y constancias de autos en su mérito notifíquese a la accionada Gran Ruiz S.R.L. la providencia de fecha 22/8/2019 obrante a fs. 165 de autos mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. Téngase presente lo solicitado, en su mérito: Cítese y emplácese al accionado en autos Granruiz S.R.L.- en el domicilio sito en calle Don Orión 1933 S M de Tucumán, para que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho.- Asimismo córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." - San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Secretaria. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 05 y V 11/03/2020. \$2.460,50. Aviso N° 230.553.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker Y Asociados S.R.L. -CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (EXC- EXCUSACIÓN - ORIGEN: 2º COBROS Y APREMIOS)", Expediente N° 5625/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/11/17 (fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017.- I) Por presentado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$800.000,00 y \$160.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni. Juez Cobros y Apremios II Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 04 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.526.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker Y Asociados S.R.L. - CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7845/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/18 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$501.500,00 y \$150.450,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 04 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.537.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Escobar Viviana Andrea -CUIT N° 27-226090, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4749/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/02/019 -Fs. 30-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de nanni - juez.. LIM.4749/15. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Febrero de 2019.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Escobar Viviana Andrea, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 800,00 (Pesos Ochocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Dora Celia Lucia Prebisch (apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. juez. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019. E 09 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.662.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Moyano Daniel Ramon -DNI N° 17.784.513, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5274/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/08/18 (fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-5274/18. ///San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018.- ... I) ... II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.125,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. juez.- MJT 5274/18. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.663.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Saldaño Claudia Susana -DNI N° 24503188, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4374/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/11/17 (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-4374/17. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.069,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. E 09 y V 13/803/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.669.

Aviso número 230463

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17".-, se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019.- De la planilla presentada por el actor, traslado al demandado por el término de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias se encuentran en Secretaria. Ofíciase.- MIB 3637/17 - FDO DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace que constar las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 19 de diciembre de 2019. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.463.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias Monica Susana -CUIT/CUIL N° 27-18544787-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7989/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán,13 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7989/09. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2016.- Autos Y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Natalia P. Cademartori, en contra de Arias Monica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 1550.- (pesos:un mil quinientos cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado.III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Natalia P. Cademartori, por derecho propio, la suma de \$984.- (pesos: novecientos ochenta y cuatro).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019. Dra. Teresa E. Tagle, sec. E 04 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.538.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Buscetto, Sebastian, CUIT N° 20-24671962-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1551/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 03/04/19 (fs. 18), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-1551/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Buscetto Sebastian, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 20.355,23 (Pesos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 23/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.645.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN
S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5832/11".-, se hace saber Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$174.677,45 y \$34.935,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) A la autorización solicitada previamente denuncie el número de matrícula de los letrados propuestos.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 09 de diciembre de 2019. E 05 y V 11/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.562.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5605/14".-, se hace saber a la empresa Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 15 de marzo de 2019.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 05 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.571.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, de la II° Nominación a cargo del Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli Juez, Prosecretaría desempeñada por Eric Lehmann, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 340/19. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: " CONCEPCiÓN, 11 de febrero de 2020. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de cinco días (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar a la firma LOS CHAGUARES S.A. del decreto de fecha 05/08/2019, haciéndose saber que se tramita libre de derecho. Librar Edictos".: Concepción, 5 de agosto de 2019. I) Por apersonado Patricio Roman Argota y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 777 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$ 289.397,14 en concepto de capital y \$ 57.879,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo Cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art.176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento .. .III ... IV ... Fdo. Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli. Juez.- Concepcion, 12/02/2020. E 03 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.480.

Aviso número 230644

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Obritec S.R.L. -CUIT N° 30-70833994-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2054/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 04/09/19 (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-2054/19. ///San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman - D.G.R. - en contra de Obritec S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.642,72 (Pesos diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciseis mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.644.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serafin Aldo Tomas -CUIT N° 23-11551484-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1074/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 14/12/17 (fs. 25), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2017.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Serafín Aldo Tomas, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.388,70 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Conztaza M. D´Hiriart. Prosec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.596.

Aviso número 230640

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Team Agro S.R.L. -CUIT N° 30-71458761-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4185/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2019 -Fs. 50-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM 4185/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Team agro S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$63.880,74 (Pesos sesenta y tres mil ochocientos ochenta con 74/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica L. Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciseis mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.640.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villa Gloria S.R.L. -CUIT N° 30-67542808-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3735/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Téngase presente. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 30/10/19 (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-3735/19. ///San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Villa Gloria S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 144.094,46 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 46/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.642.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS
ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Visión Express Argentina S.A. -CUIT N° 30-68175177-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1822/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 11/09/19 (fs. 35), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -DGR- en contra de Visión Express Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 6.523,65 (Pesos Seis Mil Quinientos Veintitrés con 65/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Slame Brain (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Constanza M. D´ Hiriart. Prosec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.594.

JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 323/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de septiembre de 2019... cítese a: Victoria Marcos Arístides y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de junio de 2017 se presenta la Sra. María Soledad Robles, DNI n° 21.828.855, argentina, casada, con domicilio real en avenida Juan B. Terán, esquina calle Democracia, mza. I, Casa 12, barrio 90 Viviendas, ciudad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "Casas Viejas" o "Limpio de los Sánchez", sobre Ruta Pcial. n° 308, km. 15.3, Dpto. Graneros, Tucumán, con Padrón n° 92916, Matrícula n° 65.912, Orden: 23, Circ. II, Secc. D, Lám. 25, Parc. 196A. Señala la Sra. Robles que ha adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto previamente. Según lo relatado, ejerce la posesión del inmueble a título de dueña y en forma continua, pública, pacífica y sin interrupción alguna desde el día 1 de junio de 2016, mediante escritura pública de cesión onerosa, su poseedor anterior inmediato, señor Héctor Emilio Robles, a quien ejerció también la posesión del inmueble y a quien correspondió el inmueble por compra que hiciera, e mayor extensión, a don Rubén Humberto Augier mediante boleto de compra venta con fecha 08/09/1982. A su vez, perteneció al señor Augier por compra realizada en fecha 16/06/1982 al Dr. Marcos Higo Victoria. Desde que inició la ocupación a título de dueña, señala la Sra. Robles que continuó con diversos actos posesorios como ser mejoras, cultivos y el pago en forma regular de los impuestos que lo grava.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de septiembre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 05 y V 18/03/2020. \$9.789.50. Aviso N° 230.564.

JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SERRA ELENA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 801/11, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 11 de diciembre de 2019.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Edmundo Dionisio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". A los efectos de una mejor identificación se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en calle República N° 1680-1690 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Corresponde al mismo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 150353, orden 3893; Padrón N° 150344, orden: 3884, Padrón n° 150345, orden: 3885; y Padrón n°: 150354, orden 3894, Matrícula: 29056, Circ. I, Secc. C1, Manz. /Lam. 501A, Parc. 17, 8, 9, 18. Superficie: 833,2744mt2 según plano de mensura N° 50.987/07., Expte. N° 15285-C-07. Linderos: Norte: Calle República; Sur: Julio Márquez y Elias Castillo; Este: Carlos Figueroa, Lucinda Ríos de Gonzañez, Elias Abdala, Ángel Lobo, y al Oeste: Rodolfo Moyano, Teófilo Malagoli, José Romero, Vilma Servilli. Concepción, 18 de diciembre de 2019. Dra Valeria Castillo, Sec. E 21/02 y V 09/03/2020. \$7322. Aviso N° 230.237.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELLZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Alarcón, Gladys Del Valle; CUIT N° 27-16686282-0 que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELLZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1249/16, en los cuales se ha dictado resolución que, en su parte pertinente, a continuación se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1) Admitir íntegramente la demanda promovida por la Sra. Soledad Fátima Elizabeth Toledo, DNI N° 27.799.647, con domicilio real en Barrio Rosedal, Pje. José Fernández 2720 de esta ciudad (zona El Colmenar), de las demás condiciones personales de autos en contra de la Sra. Gladys del Valle Alarcón, de las demás condiciones personales obrantes en autos. En consecuencia se condena a esta última al pago de la suma de \$352.524,28 en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, días trabajados mes de mayo de 2015, SAC proporcional 1° semestre año 2015, SAC s/preaviso omitido, SAC s/integración mes de despido, vacaciones proporcionales 2015, indemnización de los arts. 1 y 2 de la ley 25.323, indemnización del art.80 de la LCT y salarios adeudados de los meses de marzo y abril de 2015., suma que deberá ser abonada en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolutive, como fuera considerado. II) Intimar a la demandada Gladys del Valle Alarcón para que dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia, haga entrega a la Sra. Soledad Fátima Elizabeth Toledo del certificado de trabajo del Art. 80 LCT y la Certificación de Servicios y Remuneraciones de ANSES haciendo constar las reales condiciones de trabajo declaradas en la presente resolutive, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales. III) Costas: a la demandada vencida, conforme lo tratado. IV) Regular Honorarios: Al letrado Juan José Córdoba, por sus actuaciones profesionales en el carácter de apoderado de la parte actora, en la suma de \$76.497,77. V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. VII) Comunicar a AFIP - DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la ley N° 24.013 Y al art. 44 de la ley N° 25.345. Regístrese, Archívese y Hágase saber.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2020. Secretaria.- Libre de Derechos. Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci, Secretario. E 03 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.478.

JUICIOS VARIOS / VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER C/ ARROYO CARLOS EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arroyo, Carlos Eduardo, DNI N°23.931.403 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Dra. Ileana Maria Moreno y de a Dra. Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER c/ ARROYO CARLOS EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO".- EXPTE. N° 13760/18", en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020.- Intímese de pago al demandado como lo solicita y está ordenado 10/05/2019 (fs.12), por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc. 5° del CPCC).- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- I).- (...). Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$120.000,00.- en concepto de capital con mas la suma de \$36.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. (...) Notificaciones diarias en Secretaría.- II)... .- III)... .- IV)... .- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ.- Se hace constar que la parte actora, VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER, DNI N°16.458.977 inicia demanda ejecutiva en contra de ARROYO, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N°23.931.403, por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Funda la presente acción en un pagaré sin protesto suscripto por el demandado a favor de su persona con fecha de vencimiento el día 10/02/2018, por la suma de \$120.000. Se reservan en en Secretaría copias de Demanda, Poder para juicio y Documentación Original por el término de 5 días.- San Miguel de Tucuman, 19 de febrero de 2020. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 06 y V 12/03/2020. \$3.680,25. Aviso N° 230.635.

Aviso número 230614

JUICIOS VARIOS / VELIZ ROXANA ALICIA Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. VELIZ NOEMI ANDREA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción III

POR 2 DIAS - Causa: VELIZ ROXANA ALICIA Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. VELIZ NOEMI ANDREA. F.H.: 26/08/2019 - Exte: 57111/2019.- Dep. Policial: oficina de denuncia y atención ciudadana S.Nº -(Responsable: BSDVI- //n diez de septiembre de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr.la Fiscal de Instrucción Criminal 1ª. Nominación, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia a fs. 01, declaración testimonial en calidad de Víctima de Noemi Andrea Veliz a fs. 06; ordenase la prohibición de de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Veliz, Roxana Alicia y Jose Ricardo Veliz, ambos domiciliados en Martín Behro 1600 (a cinco casas de la víctima), Barrio Villa 9 de Julio, de esta ciudad, respecto de la persona de Veliz, Noemi Andrea, D.N.!. 27.371.352, con domicilio Martín Behro 1600, Barrio Villa 9 de Julio, de esta ciudad, Arts. 96, 271 inc. 90 y Cc. del C.P.P.T. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 06 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.614.

Aviso número 230452

JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "VERA JOSE NESTOR s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 4137/15 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 3 de abril de 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución en sus partes pertinentes, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III. ... IV. ... Hágase Saber" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 03 y V 09/03/2020. Diferido. Aviso N° 230.452.

Aviso número 230581

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 01/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 01/20

Expediente n° 878/455-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.0 Diesel cab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub-acc y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 67/20 (EIC). E 05 y V 10/03/2020. Aviso N° 230.581.

Aviso número 230582

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 02/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 02/20

Expediente n° 1135/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x4 mod 2014 en adelante motor 2.5 Diesel cab doble s/chofer seg con polizavig al dia ,vtv. comb-lub-acc. Y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 64/20 (EIC). E 05 y V 10/03/2020. Aviso N° 230.582.

Aviso número 230583

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 03/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 03/20

Expediente n° 859/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, año 2011 en ad. ,1/2 mt3 de cap/carga, cuchara standar c/dientes. c/cabina, c/carg. t38 s/chofer seguro c/poliza vigente al dia y vtv, comb-lub-acc-reparacion a cargo del propietario., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 65/20 (EIC). E 05 y V 10/03/2020. Aviso N° 230.583.

Aviso número 230690

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 06/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 06/20

Expediente n° 876/455-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios gastronomicos: 1 unidad de Provision de 660 (seiscientos sesenta) menus de comida por mes por el termino de 3 (tres) meses. El serv. debe ser de menu variado c/bebida, pan, aderezos y cubiertos., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 95/20 (EIC). E 09 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.690.

Aviso número 230525

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMÁN

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P y S.

Licitación Pública N° 01/20/M

Expediente N° 04091329-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta - Sin Chofer- Tipo Pick Up- Doble Cabina- 4x2-04 Puertas Modelo/Año 2018/2019, Valor del Pliego: \$ 1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 25/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 23/03/2020 a horas 13:00). Llamado autorizado por Resol. N° 0190 de Fecha 21/02/2020. E 04 y V 09/03/2020. Aviso N° 230.525.

Aviso número 230189

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION-
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01 EQ/TUCUMAN2020**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N°: 01 EQ/TUCUMAN/2020

POR 3 DIAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento (Mobiliario para Escuelas de la Provincia de Tucumán). Presupuesto Oficial: \$4.205.300 (Pesos cuatro millones doscientos cinco mil trescientos). Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta. Fecha de Apertura: 26/03/2020 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 30 días corridos para la provisión del 50% y 50% restante 30 días corridos posterior a la 1° entrega. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 (Oficina Coordinación Económico Financiera de Planes Nacionales) - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.189.

Aviso número 230521

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
44/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 44/2019

Expediente N° 2845-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:
Adquisición de estanterías para archivo de causas, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 20/03/2020, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio
Publico Fiscal hasta el 19/03/2020, inclusive. E 04 y V 09/03/2020. \$868. Aviso
N° 230.521.

Aviso número 230693

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
01/2020**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 01/2020.

Expediente: 011/52-2020.

POR 4 DIAS - Objeto: "Encuadernación de protocolos del Poder Judicial de Tucumán". Fecha de Apertura: 30/03/2020 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 25/03/2020 inclusive. E 09 y V 12/03/2020. \$688,80. Aviso N° 230.693.

Aviso número 230692

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
53/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 53/2019.

N° Expediente: 330/52-2019.

POR 4 DIAS -Objeto: "Mantenimiento de ascensores del Poder Judicial de Tucumán - Edificio Tribunales II y Anexo" Fecha de apertura: 26/03/2020 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/03/2020 inclusive. E 09 y V 12/03/2020. \$735. Aviso N° 230.692.

Aviso número 230624

**REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
ARROYO ANTONIO**

Martillero Walter Ruben Rosales

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Sonia C. Rojas y Dra. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARROYO ANTONIO MATIAS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA.- Expte 11230/17 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 10 de febrero de 2020. 1.- Sáquese a remate el vehiculo automotor marca Renault Sandero Stepway Dynamique modelo 2016 dominio AA 527 EZ de propiedad de Arroyo Matias DNI: 35.029.003. Señálase a sus efectos el día 12/03/2020 a hs. 11:30 para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Ruben Rosales Matr. 074 se realice la subasta, teniendo como base la propuesta por la parte actora de \$334.763,07 correspondiente al capital reclamado en autos. En caso de que, no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde con reducción de la base en un 25%, dinero de contado y al mejor postor.- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.- ... -II.- ... - Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. MIGC 11230/17. Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán, 05/03/20. Dra. Sonia Carolina Rojas, sec. E 06 y V 10/03/2020. \$2.077,95. Aviso N° 230.624.

Aviso número 230462

SOCIEDADES / ACHERAL SA

POR 5 DIAS - El Directorio de ACHERAL SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31/03/2020 a horas 15:00 en su sede social sita en Ruta 38 Km.767 Acheral-Monteros- Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea y 2) Posibilidad de Indemnidad de los cuerpos orgánicos de la sociedad, condiciones e instrumentación. E 03 y V 09/03/2020. \$868. Aviso N° 230.462.

SOCIEDADES / AG NOA S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "AG NOA S.A." S/ Constitución.- Expte: 447/205-A-2020.- Se hace saber que por Expediente n° 447/205-A-2020, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 22/01/2020, mediante el que se constituye la sociedad "AG NOA S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 40/2020 D.P.J. de fecha 05/03/2020, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19550, las siguientes: Sr. Javier Ignacio Jalil, D.N.I. N° 23.024.346, CUIT 20-23024346-9, 47 años de edad, casado, argentino, de profesión abogado y empresario, domiciliado en Barrio Circulo Médico en Avenida Zuviría N° s/n de la ciudad de San Fernando de Catamarca, Provincia de Catamarca, en título personal y por un lado; y por el otro lado, Javier Ignacio Jalil, D.N.I. N° 23.024.346, CUIT 20-23024346-9, 47 años de edad, casado, argentino, de profesión abogado y empresario, en su carácter de Presidente de Fiani Automotores S.A., constituida a los 18 días de Abril de 2017, con domicilio en Avenida Virgen del Valle N° 725 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de la Provincia de Catamarca, inscripta en AFIP bajo la CUIT 30-71570503-2 y en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Catamarca en el Tomo N° 44, Orden N° 134, folios 1009/1015 del Protocolo de Contratos Sociales del año 2017 y su modificación del 07 de Febrero del 2018 inscripta en el protocolo de Contratos Sociales del año 2018 en los folios 115/117.- Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en calle San Lorenzo N° 1083 de la ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán - República Argentina.- Objeto: La sociedad tiene por objeto Comerciales: La compraventa y/o permuta de automotores nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, taller de reparaciones y cualquier otro aspecto relacionado con la industria automotriz. Su importación exportación, distribución, comisión, consignación, y/o representación en forma exclusiva o no. Compraventa de implementos, máquinas y herramientas agrícolas y/o ganaderas. La comercialización en todas sus formas de los productos, subproductos materias primas elaboradas, semielaboradas y/o a elaborarse, industrializada o no, detalladas en los incisos siguientes: Industriales: mediante el armado, reparación mantenimiento, ensamble, manufacturación e industrialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados relativos total o parcialmente a la industria automotriz, de la construcción, metalúrgica, diseños patentes de invención, licencias de fabricación y procedimientos, industriales, nacionales o extranjeros. Financieras: mediante el otorgamiento de créditos en dinero o en especie, con garantía o sin ella a corto o largo plazo, con constitución de hipotecas y/o prendas; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley N° 21.526 de entidades financieras. Inmobiliarias: todas clases de operaciones sobre inmueble, urbanos o rurales y sus accesorios, su compra venta, arrendamiento administración, subdivisión y/o urbanización. Construcción por cuenta propia y/o de terceros de edificios de cualquier tipo y obras de carácter público o privado, y la realización de todas las operaciones que sobre inmuebles autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda, constituyendo los derechos reales de garantía que fueren necesarios.

Hoteleras: mediante la explotación en inmuebles propios y/o de terceros, de hoteles, restaurantes, residenciales, bares, cafés, confiterías y todo tipo de actividad relacionada con la hotelería y el turismo, como así mismo la explotación de agencias de viajes y turismo. Agropecuaria: mediante la compra, arriendo, instalación y dirección de estancias, fincas, cabañas, fundos, predios, establecimientos rurales y agrícolas, la cría y comercialización de ganado. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en 99 años a contar desde el día 01/01/2020 a cuya fecha se retrotraen el inicios de las operaciones.- Capital Social: El capital social es de \$1.000.000,00 (Pesos un millón) representado por 1.000.000,00 (un millón) de acciones nominativas no endosables de \$1 (Pesos uno) valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a 1 (uno) voto único. Se suscribe de la siguiente manera: Javier Ignacio Jalil, 10.000 (diez mil) acciones nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 (Pesos uno) y Fiani Automotores S.A. 990.000 (novecientos noventa mil) acciones nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 (Pesos uno).- Organización de la administración: Se establece el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente Naum Noe Sergio Alperovich, D.N.I. 21.328.359 y Director Suplente Javier Ignacio Jalil, D.N.I. N° 23.024.346.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 06 de Marzo de 2020. E y V 09/03/2020. \$1.744,75. Aviso N° 230.696.

Aviso número 230684

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "COMUNIDAD SAN ALFONSO"

POR 1 DIA - Por Resolución 44/2020-DPJ de fecha 04/03/2020 La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: Convocar a Asamblea General Extraordinaria de la ASOCIACIÓN CIVIL "COMUNIDAD SAN ALFONSO" con domicilio legal en la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, la que se realizara en sede social declarada de calle de La Paz entre Carlos Darwin y Anzorena-Yerba Buena, el día 10/03/2020 a horas 21:00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-1.-Eleccion de presidente de la Asamblea. 1.-2.-Lectura de la presente resolución. 1.-3 - Lectura, ratificación, y tratamiento exhaustivo de todos los puntos del orden del día incluidos en la Asamblea General Ordinaria del 21.12.2019. 1.-4.- Ratificación del proceso electoral llevado a cabo y proclamación de autoridades realizada en Asamblea General Ordinaria del día 28.12.2019. 1.-5.- Designacion de dos asociados para la firma del acta de Asamblea. E y V 09/03/2020. \$324,45. Aviso N° 230.684.

Aviso número 230654

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE MEDICINA GENERAL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de LA ASOCIACIÓN TUCUMANA DE MEDICINA GENERAL, Familiar y Comunitaria, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria el día 13 de marzo del corriente año en Buenos Aires 80 a hs. 20:30, con el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de balance, memorias, inventario e informe de comisión revisora de cuentas correspondiente al año 2019 y 2- Elección de 2 miembros para firmar el libro de actas. E y V 09/03/2020. \$153,65. Aviso N° 230.654.

Aviso número 230651

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN que la Comisión Directiva ha decidido, en reunión de fecha 21 de diciembre de 2019, el llamado a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a tener lugar el día 11 de marzo de 2020 a hs. 20.00 en primera convocatoria y a hs. 20.30 en segunda convocatoria para el supuesto que no haya quórum en la primera convocatoria, que tendrá lugar en calle Las Piedras N° 496, planta baja (Colegio Médico de Tucumán) de San Miguel de Tucumán, a los efectos de deliberar y decidir conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados para la firma del Acta respectiva. 2) Lectura de los informes del Secretario General y del Tesorero correspondiente al período anual cerrado el 30/11/2019; 3) Deliberación sobre la aprobación y/o modificación en su caso de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto al ejercicio cerrado el 30/11/2019. 4) Modificación del art. 5° del estatuto de la asociación en lo referente a las condiciones que deben tener los futuros asociados. 5) Incorporación al estatuto de un código de Ética. E y V 09/03/2020. \$420,70. Aviso N° 230.651.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL SEÑALES POR LA VIDA

POR 1 DIA - Por Resolución N° 41/2020-DPJ de fecha 02/03/2020 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve convocar a; 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL SEÑALES POR LA VIDA (SXV)" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán para el día 09 /03/2020, a hs. 10:00 la que se realizara en su sede social declarada de AV. Silvano Bores n° 1083 - B° Santa Teresita - Mza B -Lote 4 San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1.-Designación de Presidente de asamblea. 1°.2.-Lectura del presente instrumento.- 1°.3.-Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. 1°.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2014 hasta 31/12/2018. 1°.6.-Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral.- b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.7- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2) Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 23/03/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 09 a horas 12:00- 2) .-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 12:30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 10:00. E y V 09/03/2020. \$682,15. Aviso N° 230.670.

Aviso número 230609

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Abril de 2020, a las 17:00 horas en la Sede Social del Colegio de Abogados del Sur sita en calle España 1583, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos colegiados para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º) Aprobación de Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/19.- 3º) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos.- Esta convocatoria se realizará en la forma y modo que establece el Art. 9 de la Ley N° 6.023, que textualmente expresa: "La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos en la matrícula. Si después de haber transcurrido una hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquier fuese su número". Las citaciones se harán personalmente y mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario local.- Fdo.: Dr. Ángel Fara. Presidente. Dr. Cristian Iván Fernández. Vocal Titular Iº a cargo de Secretaría.- E 06 y V 10/03/2020. \$1274,70. Aviso N° 230.609.

Aviso número 230657

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.

POR 4 DIAS - Razón Social: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A."
Convócase a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 04 de abril de 2020 a hrs. 17:00, y en caso de falta de quórum a horas 18:00, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; c.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos en fecha 09/03/20. El Directorio. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. E 09 y V 12/03/2020. \$1485,40. Aviso N° 230.657.

Aviso número 230639

SOCIEDADES / LA MARIPOSA S.A.

POR 5 DÍAS - Establecimiento LA MARIPOSA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo del 2.020 a horas 08:00 en su sede social sita en calle Bernardino Rivadavia N° 1651 de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2019. 3. Consideración de la gestión del Directorio. 4. Consideración de la retribución al Directorio. 5. Renovación del Directorio. 6. Causas prórroga Asamblea. E 06 y V 12/03/2020. \$1372. Aviso N° 230.639.

SOCIEDADES / LT AGRO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 1009 de fecha 06/03/20. se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02/03/2020, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas, LT AGRO S.A.S. (constitución) siendo su integrante Lourdes Guadalupe Catania, DNI 43708180, CUIT 27 43708180 3, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio en Jose Rondeau 1530, San Miguel de Tucumán. Razon Social: L T AGRO S.A.S. Domicilio y sede social: San Lorenzo 903, Primer piso "C", San Miguel de Tucumán. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Designación de su objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades, Agropecuarias: realizando operaciones derivadas de la actividad agrícola ganadera sea en forma directa o indirecta, actuando como mandataria, consignataria, representante o distribuidora para la explotación y o compra/venta de toda clase de productos agropecuarios. Prestando servicios de cosecha, fumigación, siembra, forestación, reforestación, desmonte y otras actividades agrícolas. Comercial: Realizando operaciones de compra venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos agrícolas ganaderos, su importación y exportación. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencias o mandatos de firmas y sociedades con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones a particulares o sociedades, realizar financiaciones y/o operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente con o sin ellas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades. Financieras. Abrir cuentas en los bancos privados, públicos o cooperativos ya sean cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Asesoramientos: técnicos y comerciales, gestiones relacionadas con la actividad de la Sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido observado por profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por profesional habilitado para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital social: se fija en \$ 70.000,-- representado por 700 acciones nominativas, no endosables de \$ 100,-- valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Lourdes Guadalupe Catania: 700 acciones. La administración de la sociedad estará cargo de la Sra. Lourdes Guadalupe Catania quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: la Sociedad cerrara su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. Tucuman, Marzo de 2020. E y V 09/03/2020. \$1073,45. Aviso N° 230.672.

SOCIEDADES / S Y A PRODUCCIONES S.R.L

POR 1 DIA - S Y A PRODUCCIONES S.R.L (Constitución) Expte: 21/205-2020: Se hace saber que por Expediente 21/205-2020 de fecha 03/01/2020, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 05/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S Y A PRODUCCIONES S.R.L", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Solario Santiago Sergio, dni n° 20760076, casado, argentino, 50 años, comerciante, domiciliado en calle San Miguel n° 375, S.M. de Tucumán y Argañaraz Vila, Marcos Daniel, dni 37843772, soltero, argentino, 26 años, comerciante, domiciliado en calle San Juan n° 1679, S.M.de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Laprida 367/69, S.M.de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Compra y venta por mayor y menor de artículos y accesorios para telefonía móvil B) compra venta de aparatos telefónicos móviles nuevos y usados. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$300.000, dividido en 3000 cuotas iguales de \$100, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: socio Solario Santiago Sergio, 1500 cuotas sociales y socio Argañaraz Vila, Marcos Daniel, 1500 cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Solario Santiago Sergio, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020. E y V 09/03/2020. \$685,65. Aviso N° 230.702.

Aviso número 230665

SOCIEDADES / TECNOLOGIAS SYNAGRO SRL

POR 1 DIA - TECNOLOGIAS SYNAGRO SRL. Se hace saber que por Expediente N° 996/205-T-20, se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha 29/11/2019, mediante el cual el Sr. Juan Manuel Poviña, vende, cede y transfiere 200 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "Tecnologias Synagro SRL", a favor del Sr. Tomas Poviña, DNI 33.375.852, argentino, mayor de edad, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en Salta 1050 Torre 4 Planta Baja Dpto B- Yerba Buena. Como consecuencia, se modifica el artículo cuarto del contrato social de la mencionada sociedad, en virtud del cual el capital social fijado en \$40.000, dividido en 400 cuotas de \$100 de valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: Tomas Poviña, 200 cuotas y López Naon María De Los Ángeles, 200 cuotas. Se designa como gerente al Sr. Juan Manuel Poviña. San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019. E y V 09/03/2020. \$336. Aviso N° 230.665.

SOCIEDADES / VIRTUAL REMOTE PARTNER S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social. "VIRTUAL REMOTE PARTNER S.A.S." (Constitución) Expte: 691/205-S-2020. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 691/205-S-2020 de fecha 19/02/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de Febrero del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "VIRTUAL REMOTE PARTNER S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Ramiro Sebastián Chemes, D.N.I. N° 31.254.046, Argentino, empresario, casado, 35 años, fecha de nacimiento 09/10/1984, con domicilio en Ruta 9 km 1301, Vilago Country Club Lote 1 Fracción 20 Manzana N, Los Pocitos, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, CUIT 20-31254046-1.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ruta 9 km 1301, Vilago Country Club Lote 1 Fracción 20 Manzana N, Los Pocitos, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de manera presencial, remota o a través de teleservicios de las siguientes actividades: Servicios de diseños y proyectos de todo tipo, desarrollo y programación de software, administración de redes sociales, consultoría y servicio integral a empresas para la organización en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero. Capacitación y outsourcing en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000, (Pesos cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Ramiro Sebastián Chemes.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Ramiro Sebastián Chemes, D.N.I. N° 31.254.046.La representación legal estará a cargo de Ramiro Sebastián Chemes, D.N.I. N° 31.254.046.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2020.- E y V 09/03/2020. \$879,20. Aviso N° 230.689.

Aviso número 230680

SUCESIONES / AMILCAR ANTONIO FORTINI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 1 día a los herederos o acreedores de AMILCAR ANTONIO FORTINI (D.N.I. N° 7.022.618) y NELLY TERESITA VILLAFÑE (D.N.I. N° 2.796.526) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.680.

Aviso número 230699

SUCESIONES / ANA VILMA RIVAS RUZO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ANA VILMA RIVAS RUZO, DNI N° 4.601.272, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 02 de marzo de 2020. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.699.

Aviso número 230706

SUCESIONES / ANGEL ALBERTO ROMANO

POR 1 DIA - Monteros, 20 de febrero de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de Angel Alberto Romano, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 02 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de fs. 21, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde declarar la apertura del juicio sucesorio de ANGEL ALBERTO ROMANO, DNI 13.833.501. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. Dra. Paola Inés Amaya, sec. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.706.

Aviso número 230695

SUCESIONES / BLANCA LIDIA LEMME

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BLANCA LIDIA LEMME (D.N.I N° 8.962.312) y JOSÉ FRANCISCO SORIANO (D.N.I. N° 2.793.926) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.695.

Aviso número 230659

SUCESIONES / DORA DEL CARMEN CACERES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores DORA DEL CARMEN CACERES, D.N.I. N° 14.083.829, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.659.

Aviso número 230667

SUCESIONES / HECTOR FELIX CARDENAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HECTOR FELIX CARDENAS, DNI N° 8.370.767, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.667.

Aviso número 230681

SUCESIONES / JESUS EUDORO JUAREZ Y DOMINGA ELVIRA SOLORZA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JESUS EUDORO JUAREZ (D.N.I. N° 3454857) y DOMINGA ELVIRA SOLORZA (D.N.I. N° 8.932.728) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.681.

Aviso número 230705

SUCESIONES / JUAN CARLOS SERRANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS SERRANO (D.N.I N° 8067901) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.705.

Aviso número 230646

SUCESIONES / JULIA RODRIGUEZ Y JOSE NICANOR MORAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 8.971.420) y JOSE NICANOR MORAN (D.N.I. N° 3.589.183) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Febrero de 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.646.

Aviso número 230648

SUCESIONES / JUSTO PASTOR HERRERA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUSTO PASTOR HERRERA, DNI N° 7.037.625 BLANCA AURORA LEZANA, DNI N° 3.0002.122, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Dra. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.468.

Aviso número 230647

SUCESIONES / LUCAS FRIAS SILVA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUCAS FRIAS SILVA, DNI N° 10.017.364, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.647.

Aviso número 230700

SUCESIONES / MANUEL CONRADO ROJAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL CONRADO ROJAS, D.N.I. 8.080.647, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero 2020. Fdo. Carlos Alberto Flores, secretario. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.700.

Aviso número 230673

SUCESIONES / MARÍA LUISA CARMEN BONANZA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARÍA LUISA CARMEN BONANZA DNI 10.787.967, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.673.

Aviso número 230683

SUCESIONES / MARÍA NELLY ALMARAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores MARÍA NELLY ALMARAZ, DNI N° 1724971, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.683.

Aviso número 230660

SUCESIONES / OLGA RAQUEL CHAVARRIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de OLGA RAQUEL CHAVARRIA, DNI N° 5.287.385, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.660.

Aviso número 230668

SUCESIONES / RAMON SORIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON SORIA, DNI. N° 3.653.925, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.668.

Aviso número 230679

SUCESIONES / RICARDO ZELAYA HUERTA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RICARDO ZELAYA HUERTA, DNI. 25.543.277, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre 2019. Fdo. Carlos Alberto Flores, secretario. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.679.

Aviso número 230649

SUCESIONES / SANTIAGO GERARDO, ROSSI

POR 1 DIA - Monteros, 03 de febrero de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de SANTIAGO GERARDO, ROSSI, DNI 7.317.753 se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 10 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal que precede, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de SANTIAGO GERARDO ROSSI, DNI 7.317.753. 5) Fecho, Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 3 y 5 de la presente providencia. Fdo. Dr. Alfredo Enrique Ferre, Secretario. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.649.

Aviso número 230677

SUCESIONES / SEGUNDO ELECTO CABEZAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 1 día a los herederos o acreedores de SEGUNDO ELECTO CABEZAS (DNI N° 3.641.756) y JUANA ROSA BESCATE (DNI N° 8.965.314) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 09/03/2020. \$150. Aviso N° 230.677.

Numero de boletin: 29694

Fecha: 09/03/2020